



TEMES VILA-REALENCs

SERIE II NÚMERO 8

PUBLICACIONS DE L'IL·LUSTRISSIM

AJUNTAMENT DE VILA-REAL

UN ANALISIS DOCUMENTADO
SOBRE EL ORIGEN Y LA EVO-
LUCION DE LA DEVOCION PO-
PULAR A N^a S^a DE GRACIA,
PATRONA DE LA CIUDAD.

EDICION REALIZADA CON
MOTIVO DE LAS OBRAS DE
REHABILITACION Y RESTAU-
RACION DEL ERMITORIO DE
GRACIA.

HISTORIAS DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA

Jose M^e Doñate Sebastiá



**HISTORIAS DE
NUESTRA SEÑORA
DE GRACIA**

Jose M^a Doñate Sebastiá

Cronista Oficial de la Ciudad



Ajuntament de Vila-real
Arxiu Municipal



TEMES VILA-REALENCES

SERIE II NÚMERO 8

PUBLICACIONS DE L'IL·LUSTRISSIM

AJUNTAMENT DE VILA-REAL

HISTORIAS DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA



Ajuntament de Vila-real
Arxiu Municipal

© Il·lustríssim Ajuntament de Vila-real. 1986
Texte: José M^a Doñate Sebastiá.
Il·lustracions: Francisco Gimeno Barón.
Fotos: Arxius C. Sarthou i Fernando Ferrer.
Edita: AJUNTAMENT DE VILA-REAL. Pl. Major. Vila-real.
ISBN: 84-505-3952-8
Dipòsit Legal: CS-282-1986
Impressor: IMPREMTA SICHET
Polo de Bernabé, 33 — Tel. 52 25 76
12540 Vila-real (Castelló), 1986.

Dedicatoria:

A Francisco Gimeno Barón †
Carlos Sarthou †
Vicente Fausto
Matilde Salvador y
Manuel Villarreal.

Hicieron Patria.



EN TORNO A UNA TRADICION. . .

En nuestro trabajo titulado "Verge Maria de Gràcia", aparecido en 1968 y estructurado sin otra pretensión ni alcance que el de ilustrar un programa de festejos, se nos fue un poco la mano pues llegamos a esbozar, pese a la corta extensión del artículo, como la historia veraz y auténtica de la devoción de un pueblo que no necesitó connotación extranatural alguna para afirmar día tras día, en su devenir histórico, una fe auténtica y acrisolada en los misterios de un dogma que iba a necesitar aún muchos años y trabajos para definirse como tal. Y hemos de confesar que, al escribir aquello, lo hicimos a caballo de una técnica muy de nuestro tiempo, y apoyada en un entramado documental que nos permitía, cómodamente, prescindir de todo cuanto en aquel entonces se había dicho o escrito sobre el tema de la Virgen ermitaña de Villarreal.

Y cuanto allí dijimos dicho está, y vale, y lo vamos a utilizar de nuevo en esta ocasión, puesto naturalmente al día, pero apoyado en los mismos documentos y otros de posterior estudio que esta vez incorporamos al texto, en su correspondiente apéndice documental.

Y con estas consideraciones preliminares abordamos el tema y propósito de esta introducción: Cómo y cuándo se formó la fábula.

Destaquemos para empezar que, en la manera de tratar desde el plano local el tema de la Virgen de Gracia se observan dos períodos, perfectamente definidos, y una fecha, 1577, que jalona como dos maneras, totalmente diferenciadas, de entender el asunto. Se trata del año en que los hermanos de San Francisco, obedientes a la reforma alcantarina, se establecen en el ermitorio tras la esporádica residencia de al-

gún que otro fraile de la orden que lo habita a título de ermitaño. Hasta ese momento Villarreal no había reparado en su ermitorio como sede principal del objeto de su devoción, localmente entendida, pues no existía tal localización, sino algo más universal y que trascendía a la veneración en cuanto se refería "a la humil Verge Maria de Gràcia". Veneración que, en unos tiempos en que las cosas no eran así en todas las latitudes (1), gobierna la vida misma de todos los habitantes, que acomodan su quehacer al ritmo de sus plegarias, y llevan la cosa al terreno mismo de sus ordenanzas, en sentido punitivo de cualquier manifestación opuesta a sus cotidianas alabanzas, o buen uso de su santo nombre (2).

En otro orden de cosas la Virgen es, a lo largo de toda la Edad Media, la *Verge Maria de Gràcia* por antonomasia, y es esta su denominación universal. Y se venera en la iglesia desde los primeros tiempos de la villa, y es allí donde recibe el homenaje de todos sus fieles. La ermita, como la de San Antonio, la de Santa Bárbara y algún que otro lugar en el término, no son en sus orígenes sino lugares amenos, proclives a la meditación al socaire de algún que otro piadoso eremita y hasta lugar de peregrinación, en alternancia con otros, cuando las circunstancias lo exigen. Así, cuando el topónimo "les Ermites" aparece por primera vez en nuestra documentación, (3) es para señalar este lugar como fin de etapa, como son igualmente fin de etapa la iglesia del Hospital y un oratorio particular en una alquería del término. Y se alternan estos lugares como en otras ocasiones se alterna con la Piedad de Bechí, o el santuario del Lidón, en Castellón (4). Hasta 1502 no se ob-

(1).— Ver DONATE SEBASTIA, JOSE M^a. Datos para la Historia de Villarreal, Vol. V pag. 246 *La Purísima del Poble*.

(2).— Ibid. (Vol. IV) *Ordinacions y estatuts de Vila-real*.

(3).— Documento II. El empleo del plural en casos en que parece obvio el uso del singular, se da en el valenciano antiguo. Así, cuando en un padrón de bienes aparece la anotación *unes cases al carrer*. . . no quiere decir que sean más de una. Hay que aceptar en principio que se trata de una. Aquí la pluralidad existe, realmente, pues se trata de dos ermitas: la de Gracia y la de San Antonio, que estaba en sus inmediaciones, y hay que entenderlo así por más que, con el uso se llegue ya a emplear el plural para referirse exclusivamente a la de la Virgen de Gracia, como puede comprobarse en el repertorio documental.

(4).— DONATE. Op. cit. Vol. II. *Fiestas y festejos en la Edad Media en la Comarca de la Plana*.

tiene del Ordinario de la Diócesis el preceptivo permiso para la celebración del Santo Sacrificio de la misa, (5) y si no lo obtienen antes es porque allí no había necesidad alguna de celebrarla.

Para corroborar todo esto nos detenemos en un inventario, ciertamente copioso, de 1512 (6) referido a los ornamentos y joyas pertenecientes a la capilla de la Virgen en la Iglesia Parroquial y que contiene no sólo los ropajes adecuados para el altar y ornamentos sacros (aparece ya "una camisata de Jhesus") sino también el tesorillo de la Virgen no ciertamente valioso pero sí extenso en su repertorio. En cambio el del ermitorio de tres años después (7) no contiene sino algunos miserables enseres incapaces de satisfacer las necesidades de un anacoreta. Tan sólo hemos de destacar un cáliz, consecuencia de la recién autorizada licencia para celebrar, y es de peltre.

Es, pues, a partir del cambio de siglo cuando se observa como un decantarse de la devoción local hacia el ermitorio (8) y ello se traduce en las obras que se inician, a partir de la licencia episcopal para celebrar, con la construcción hacia 1507 de un horno de cal para uso exclusivo del ermitorio (9). Se adopta el acuerdo de construir ante la primitiva capilla (10) unos pórticos y una plaza, obra que no se realiza con toda seguridad, pues en su lugar se hace la nueva iglesia, para lo que en 1514 se faculta al notario Pedro Gil, que invierte en la empresa su propio capital (11). Del acuerdo de conceder al notario Gil este privilegio se deduce que las obras que por su parte realiza el Consejo en el ermitorio llevan también un ritmo ininterrumpido, y ello, patente en nuestros documentos, véase si no el XXVI, nos hace intuir una intención: la de poner el conjunto a disposición de alguna orden monástica,

(5).— Docto. XI.

(6).— Docto. XXIV.

(7).— Docto. XXVIII.

(8).— Sin que pase de ser una conjetura diremos que algo tuvo que ver en ello el pleito de la reja, que denuncia una situación tensa en torno a la Virgen como titular de su capilla. Salvo que, en círculo vicioso, el mismo asunto de la reja no sea ya reflejo de un estado de tensión, por algún otro motivo. El caso es que la promoción del ermitorio lleva paralelo el abandono o descuido de la capilla, y precisamente a partir de este asunto, que conoceremos más adelante.

(9).— Docto. XVI.

(10).— Doctos. XVIII, XXII y XXIII.

(11).— Docto. XXVI.

pues no es fácil, en aquel tiempo, atribuirle cualquier otra finalidad. Por lo demás, tampoco hay constancia de obra alguna inmediata al establecimiento de la comunidad Franciscana, ni los frailes tuvieron tiempo de realizarlas durante el año y poco más que habitaron el monasterio, abandonándolo, sin pena ni gloria, tan pronto se les ofrece una alternativa en las inmediaciones de la villa, donde parece que se encuentran más a sus anchas. De todas formas su paso por la ermita, sea por su peso específico, o quizá por la crisis del momento en que se empieza a vislumbrar la nueva corriente del barroquismo hispánico con su fuerte influencia sobre el pensamiento y el arte, cambia las cosas y es a partir de ahora cuando se viste la imagen, mutilándose el sitial. En el inventario de 1603 (12) aparecen ya las joyas, y un extenso repertorio de ropajes y vestiduras para la Virgen y el Niño. A partir de este momento ya no se encuentra inventario alguno referido a la capilla de la Virgen en la iglesia parroquial. Se inventa la "coveta", a mediados del siglo XVII, y finalmente, y con este precedente, en la siguiente centuria se da forma a la fábula del "pastoret", con todos los adornos del caso.

(12).— Docto. XXXIV.

(13).— En 1741. El Ayuntamiento nombra administrador al Sr. Jerónimo Vives de Portes, presbítero beneficiado de la Iglesia Parroquial y de cuya pluma nos llegan sus títulos de Juez de la Reverenda Cámara Apostólica de la Nunciatura de España en la Corte de Madrid y Comisario del Santo Oficio de la Inquisición en Valencia.
Y si al beneficiado Vives se le debe sin duda alguna una buena gestión ad-

[illegible]

(fol. 8) "El motivo he tenido para poner la fundación de esta villa de Villa Real en el principio de este libro es: porque habiendo visto los historiadores y coronistas que tratan de las fundaciones de las poblaciones del Reyno de Valencia como son: Viciano, Zorita, Espondano, Juan Castillo, Ramirez, Escolano y Morenó (?) tomando yo este trabajo y desvelo solo para ver si estos dezian algo del hallazgo y antigüedad de la Santa y prodigiosa imagen de Ntra. S^a de Gracia, pues en los archivos de esta villa y del clero nada se encuentra de noticia por escrito; solo Viciano trata largamente de la fundación de esta villa de Villa Real; y como los libros de Viciano se encuentran muy pocos, por motivo de que hablando sobre las fundaciones del Reyno, tratando de la fundación de la ciudad de Gandia y de las familias esclarecidas dixo, hablando de la familia de los Borjas, dize que los Duques de Gandia, los Borjas, es una familia esclarecida y de muchos honores, pero que en sus principios fue muy pobre, muy humilde y de poca entidad; y por estas noticias hubo un Duque de Gandia que puso todo su conato en extinguir todos los libros de Viciano como en efeto despacho muchos para que corriesen todo España, y para que con la mayor eficacia tomasen noticia de dichos libros y quantos hallen les mercaran por

ministrativa del Ermitorio, pues en los casi treinta años de ejercicio de su cargo se obraron las habitaciones para el Clero, el Ayuntamiento y el administrador, se construyó el calvario y se realizaron importantes reformas en el ornamento de la capilla, en el aspecto de la historiografía su intervención fue fatal, pues con exacerbada fantasía y calenturienta imaginación se convirtió en el campeón del cavernismo historiográfico local y, recogido y fermentado por algún que otro sucesor, dejaron a Villarreal al borde del ridículo. Véase lo que su admirador y pupilo Insa nos cuenta de la ermita:

"Con la oportunidad, pues, que tenemos, en tan delicioso sitio, Aranjuez no mentido de la Plana, y la pregonera fama de los prodigios, que la Soberana Reyna obra á favor de sus encomendados son muchas las gentes, que de todas clases concurren á este devotísimo Santuario, en donde se retienen algunos días, disfrutando el amparo, y espiritual consuelo de la Madre Virgen, Condes, Duques, Marqueses, y otros muchos insignes Señores los he visto yo habitar, y detenerse en tan sagrado sitio, semanas, y aún meses enteros, sacudiéndose de los domésticos cuidados con los paseos, alegres vistas de este llano, y hermoso suelo, con la frescura, y baño de las termaleas aguas del Río y su divertida pesca. . ." Sin comentario.

La Ribera del Mijares habitada por la Divina Gracia. . . Su autor el P. Fr. JUAN BTA. INZA. Predicador e hijo Menor Descalzo de la Provincia de San Juan Bautista del Reino de Valencia. Tortosa: En la imprenta de Josef Cid, 1792, pág. 61.

qual (quier) precio y les quemaren, y por haver quemado tantos libros se encuentran muy pocos, pues en toda la ciudad de Valencia solo se encuentran dos; y para memoria de la fundación de Villarreal y que no se pierda su noticia he copiado la fundación de Villarreal de Viciano. Pues de los demas arriba expresados istoriadores, solo he podido sacar algunos fragmentos pues todos escriben muy (fol 8 vº) escasos en las noticias de Villarreal (14).

Todos los arriba nombrados historiadores convienen en que la villa de Villarreal fue fundada por el Rey Don Jaime el Conquistador, primer rey de Aragón. Y de los dichos de cada uno digo: que fue fundada Villarreal para recreo de los Infantes y por esto la fabricaron tan hermosa, con uniformes y bellos muros, baluartes torres y copia de artilleria, siendo en esto singular entre las villas todas del Reyno. Habitaron en esta villa por mucho tiempo los infantes y para su diversión y re-

- (14).— La persecución de las obras de Viciano por parte de quienes no se vieron en ellas tan bien tratados como hubieran deseado, en un hecho bastante contrastado en nuestros días. Y no se ha podido llegar aún a conclusión definitiva alguna sobre la no aparición de ejemplares del volumen primero de la obra, apuntando no pocas conjeturas al tribunal del Santo Oficio. Sin embargo esta alusión a los Borja, con la que se adorna el Dr. Vives, es sin duda alguna elemento nuevo en el caso, pues hasta el día de la fecha habíamos creído que la familia Borja no estaba ni mucho menos comprendida entre las no muy bien tratadas a lo largo de la obra del cronista burrianense. Quien aparte la dedicatoria del tomo II de su obra precisamente a Carlos, Duque de Gandía, cuantas noticias nos lega de los Borja en la parte de la obra que conocemos son del todo edificantes y con trascendencia a la adulación, en las treinta y cuatro columnas que les dedica en el tomo II. Véase el trabajo de Sebastián García Martínez en el estudio preliminar a la edición facsímil de la obra en la edición patrocinada por el Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Valencia (Valencia: ANUBAR, 1972-78) y que integra el volumen I de la edición, imprescindible para tomar conciencia de las tribulaciones sufridas por Viciano en torno a la edición de sus trabajos. Y se comprenderá, de paso, que éste para nosotros temprano testimonio del Dr. Vives no es del todo inaprovechable puesto que en opinión del profesor Ubieto, en respuesta a una consulta nuestra sobre el particular, bien podría ser que el excepcional trato otorgado a esta familia no fuera en definitiva sino una rectificación claudicante de noticias vertidas en la desaparecida (?) primera parte de la obra. Y a esto añadimos que dada la calidad humana del elemento tratado, bien podrían los comentarios supuestos referirse a cuestiones algo menos ingenuas que la del modesto origen de la familia, de que nos habla el Dr. Vives.

esta Santa Imagen, en la dicha cueva en donde se encontró fabricó un hermosísimo oratorio, con su retablo primoroso, aunque pequeño, con un lienzo de pintura fina, retratada la Virgen, y el pastorcillo arrodillado y a su alrededor unas ovejas, en el qual oratorio se dize missa, para la veneracion de la cueva del hallazgo por haver sido la concha de tan preciosa margarita, y para el aumento de la devosion (fol. 9 vº).

En el año de 1394, segun aparece por los libros y notas del Archivo del Rdo. Clero de Esta Villa, la Ilustre Villa, en vista con los continuos beneficios y continuadas gracias de Dios por medio de las suplicas de los vecinos, hechas ha esta Santa Imagen de Maria de Gracia, viendo los consuelos que por la gran misericordia de Dios lograba esta villa, por esta Santa imagen, poniendola por intersesora, ya en las aflixiones de enfermedades, ya por falta de agua, ya por sobradas lluvias, ya por otra aflicción que padecia esta villa; sin mas diligencia que traerla desde su hermita y colocar la Sta. imagen en la Parroquia, y hacerle rogativas, desde luego se experimentava el alivio y consuelo; y por verse tan obligada la villa a tantos favores y gracias determinó la Ilustre villa votarle una fiesta todos los años en el dia 2 de julio, dia en que celebra la Iglesia fiesta de la Visitacion de Ntra. Sª a su prima Sta. Isabel convocando siete residentes del Clero, y despues de fundados los dos conventos de religiosos de esta villa se convocan dos religiosos de cada convento y juntos con los del Gobierno, salen en la procesion de rogativa y se van todos a visitar a Ntra. Sra. de Gracia en la Hermita, en donde se canta una misa y se predica su sermon, siendo la institucion de esta procesion al salir por el portal que se llama de Valencia y a la tarde quando vuelven, el entrar por el portal que se dize de Castellón y assi se continuo muchos años; y despues salen de la Iglesia y sin salir por los dichos portales se van por una calle en derechura a la Hermita y esto ha sido una corruptela y no se cumple en todas las circunstancias de la fiesta votada". (16)

(fol. 10) Otrosi: En el año 1757 se padecio en esta villa una costelacion de enfermedades tan malignas, que avian llamado medicos forasteros; hubo de ellos quien dixo que solo a la malignidad de las calenturas le faltava un grado para bautizarlas por calenturas pestilentes; en esta afliccion recurrimos a la que siempre en todas las aflicciones nos ha consolado, que es la celestial, milagrosa y soberana imagen de Ntra. Sª de Gracia la que en lucida procesion y gran concurso de gentes se traxo a esta villa, saliendola a resebir fuera al camino la Ilustre villa y Comunidades Religiosas con lo restante del Clero, con la mayor ostentacion, entrando la Santa Imagen baxo palio, y todos derramando lágrimas clamando el pueblo nos favoreciese en tanto desconsuelo; la

(16).— Como luego hemos de ver la fiesta se votó, y se empezó a celebrar, en 1603.

colocaron en la parroquia, se le hizo una novena de Rogativas empezando a experimentar el alivio desde luego. Y como a la Sta. Imagen de Maria de Gracia hasta el presente año, no se le hisiesse otro obsequio en todo el año mas que la fundacion del dia 2 de julio, con la procesion de rogativas, visitarla por clamar el pueblo, la Ilustre villa, resolvio, para obligar mas a esta Divina Señora, por alcansarnos las divinas misericordias, por medio de su soberana imagen de Maria de Gracia hizo voto de traerla todos los años ha esta parroquia y hazerle una fiesta tan solemne como la fiesta del dia del Corpus, esto es: traerla sabado vispera del Domingo primero de setiembre y en dicho sabado por la tarde cantarle Visperas, Completas, Maytines y Laudes y en el domingo por la mañana todas las horas menores, missa cantada con sermon y por la tarde Visperas y Completas y en su seguida una procesion general tan lucida como quepa en lo posible.

(fol. 10 vº) En el mismo domingo a la ora del anochecer, tocadas las avemarias, se empieza un lucido novenario, muchos bezes, musica y antes de esazerse la novena una platica o sermon en todos los dias y un dia despues de concluido el novenario vuelven la santa imagen de Ma Ntra. Sra. de Gracia, con lucida procesion y mucho concurso a su casa y Hermita.

El primer año que se hizo la fiesta susodicha fue en el primer domingo de setiembre del año 1758 y por encontrarme yo, el susodicho Dr. Geronimo Vives Pbro. Administrador de dicha Hermita, resolvio la Ilustre Villa el encargarme el Sermon del dia de la solemne fiesta y aunque me resesti por ser y considerarme muy poco sujeto para tan gran empeño, con todo no pude excusarme y me vi obligado a complacer la Ilustre villa predicando, sirviendo a la Virgen con este corto sacrificio; mereciendo este gran favor por ser capellan de la Virgen para su esistencia y cuydado.

Y para memoria de mi gran fortuna en servir a la Ilustre villa, y mi gran dicha de servir y elogiar a mi siempre estimada y venerada Madre Maria de Gracia en su Santa Imagen, por ser el penegirista de sus siempre ponderadas obras ni bastante elogiadas gracias, pongo escrito el sermón no por vanagloria, que soy muy corto de potencias e indigno para tanta y tan alta empresa sino para hacer memoria para mereser un *Requiescat im pase* (sic) por aver sido capellan de Na Sra. de Gracia, para el cuidado en su hermita" (17).

(17).— ARCHIVO PARROQUIAL DE VILLARREAL

Libro de la Administración del Ermitorio de la Virgen de Gracia. 2 vols., perg. 300 x 205 (Vol I entradas. Vol II, salidas).

El libro lo inicia, coincidiendo con su nombramiento, el beneficiado



Dr. Vives de Portes, y a su muerte es continuado por los distintos sucesores en la administración. Omitimos la transcripción del capítulo dedicado a Villarreal en la 3ª parte de la *Crónica General del Reyno de Valencia*, de MARTIN VICIANA, con el que Vives abre su trabajo, por ser en nuestros días bien conocido, así como el sermón al que alude y que figura en los folios 11 al 19 vº. Materia teológica que no nos incumbe tocar, ni es de este lugar tampoco. No así alguna otra nota de interés que señalaremos en su debido lugar, con la referencia: ms.



...NO DEMASIADO VIEJA

Esperamos pues, a la vista de lo expuesto, que el buen sentido del lector le habrá llevado ya a un estado de opinión sobre el absurdamente aún controvertido tema de la imagen aparecida (17 bis).

Del texto que antecede se deduce que los historiadores serios jamás se ocuparon de ella por no haberla tenido, en modo alguno, en las listas de las *aparecidas* y tiene el Dr. Vives que hacer verdaderos equilibrios sobre la cuerda floja para llegar contra viento y marea a su propia conclusión, comunicando esta obstinación al Padre Inza quien, no obstante, reconoce igualmente la falta de base, que lamenta, pero que no acepta tampoco como indicio de unos hechos nada acordes con su apasionada tesis. Extrañan ambos que el propio Viciiana, tan minucio-

(17 bis) Tema este fuertemente anclado en el folklore hispánico y reproducido artísticamente de uno a otro lugar sin más variantes argumentales que las justas y necesarias para imprimir al hecho narrado alguna característica que lo identifique con el grupo humano autor de la invención. El antropólogo Joan Prat, basándose en un trabajo de mediados del siglo XVII, del dominico gerundense Narcís Camós, hace un curioso estudio de estas apariciones, del que entresacamos este texto:

"Llegendes i mites d'origen"

L'estructura interna de moltes llegendes d'origen sembla formar part d'una configuració constant en què el nucli narratiu bàsic és ben conegut: Un pastor (adult o nen), i molt menys sovint una pastora o pastoreta, s'adona del comportament atípic d'un bou o un toro de la seva vacada, el qual mitjançant bruels estranys, furgant, o bé separant-se de la ramada, sembla

so en su *retrato* de la villa, pase de forma anodina por el hecho del ermitorio: "... en la ribera del río de Millàs hay una ermita antigua so título de nuestra señora de Gracia en la qual ordinariamente reside algun honesto y devoto hermitaño". Y ni una sola mención a la imagen, ni mucho menos a las circunstancias de su *hallazgo*. Les extraña a ambos que siendo de Burriana nuestro historiador pase por alto el hecho, desaproveche tan buena oportunidad. Igualmente lo lamenta el padre Candau. "De gran valor sin duda —dice— hubiera sido una sola nota del erudito Viciano, al describir en 1564 esta ciudad con su ermita de la Virgen de Gracia llamando ya a esta *antigua*, que pudiera ser el eco escrito de la tradición, cosa que al parecer omitió por repugnar a su eru-

enderiat per alguna cosa enigmàtica. El pastor, sorprès i intrigat, inicia una recerca prop de la cova, l'arbre, la font, la roca o l'esbarzer on es troba l'inspirat animal i descobreix la imatge d'una marededéu. En aquest moment s'obre una doble possibilitat. En el primer cas, el pastor agafa la imatge la posa al sarró o bé l'embolica amb una manta i se'n va muntanya avall al nucli de població més proper, on comunica a tot el poble, o bé a les persones més notables (batlle i rector) la notícia de la seva troballa. Quan aquests veuen la imatge (una nova subvariant és quan pel camí de baixada aquesta s'escapa del sarró i retorna al seu lloc d'origen, amb la consegüent confusió del pastor quan dona la notícia) decideixen erigir-li un ermitori al mateix poble o bé la traslladen a l'església parroquial. En tots els casos, la imatge fuig i desapareix durant la nit i retorna al lloc original on va ser trobada, per tant, al costat de la "seva" cova, arbre, font roca o esbarzer. Aquest fet miraculós, que acostuma a repetir-se dues o tres vegades, és el signe més clar, i així és comprès en tots els casos, que la voluntat de la marededéu trobada és restar a l'emplaçament inicial i per això cal erigir-li una capella, ermita o santuari en aquell lloc.

La segona variant es dona quan el pastor no s'emporta la imatge que ha trobat, i avisa immediatament la resta d'habitants del poble, els quals acudeixen en processó al lloc de la troballa. Mentre discuteixen el lloc on caldrà fer l'edifici per guardar-la i venerar-la, aquesta mostra la seva voluntat mitjançant algu prodigi —una nevada miraculosa en ple estiu, un ruixat en temps assolellat, etc.— d'un radi limitat que indica el perímetre on caldrà edificar, segons la voluntat celestial, l'ermita o el santuari reclamat".

JOAN PRAT I CAÓS. *Les verges trobades: ¿cristianització de cultes a la fecunditat?* Revista (CIÈNCIA) nº 26, Abril 1983.

Examinemos ahora la versión que de lo de Villarreal nos dejaron en el siglo XVIII, con recreo y complacencia en la aplicación al caso de todos y cada uno de los parámetros arriba expuestos:

"Pastoreava su rebaño, junto á las corrientes de el Río Mijares, uno de aquellos Pastores antiguos, candidos por la inocencia de sus costumbres.

dición la afirmación de un suceso *destituido de toda escritura o documento que hiciera fe certísima*". (18) Y como no se está discutiendo un artículo de fe, sino un supuesto hecho histórico, creo que estamos en condiciones de afirmar que en la villa no cobra el hecho de la aparición estado de opinión alguno hasta bien entrado el barroco siglo XVII.

No cabe duda, pues, de que nos encontramos una vez más ante tópicos carentes de originalidad, comunes a tantas y tantas situaciones análogas y tendentes a revestir de sobrenaturalidad, de acuerdo con el gusto de una época, lo que fría y serenamente considerado obedece tan sólo a un proceso histórico que nos dice, sí, y no poco, de los valores positivos de un pueblo que, en sus creencias, no necesitó poner el dedo en la llaga del Señor para mantener su fe. No vamos, pues, a desacreditar una fábula que ha perdido ya su consistencia, ni a destruir una "historia" que en realidad nunca lo fue; sino a plantar los jalones de una nueva visión de los hechos a la luz de los documentos, que los hay, y en abundancia suficiente como para reconstruir todo el proceso de la devoción de Villarreal a su Patrona, así como las etapas distintas del caserío que las acoge. En este sentido vamos a exponer el resultado de nuestra investigación en el Archivo Histórico Municipal de Villarreal.

Quando ved aquí, que en uno de aquellos felices dias se le apareció una Señora agraciada, que es muy posible mandase al Pastor, diese parte á la illustre Villa, de lo que acabavan de ver sus ojos. Dado por el Pastor el aviso, y apenas dado fé el pueblo á su embaxada y narración sencilla, Clero, y Villa acudió en Procesión al afortunado sitio, y hallando en él á la Soberana Imagen júbilo del corazón al Pueblo. Pusieronla en el Templo, más al otro día se restituyó al mismo sitio, practicando esta ceremonia tantas veces, quantas era menester, para que la Villa entendiese ser voluntad de Dios y de la Madre Virgen, que su Santa Imagen fuese adorada en el lugar mismo de su aparecimiento. Entendida así la voluntad del Uni-trino, levantó la Villa una hermosa Hermita".

INZA, op. cit. pags. 65 y 66.

- (18).— JUAN BTA. CANDAU. *La Gracia en Villarreal*.— Memoria histórico-descriptiva de la Imagen, Santuario y Culto de Nuestra Señora de Gracia venerada en la ciudad de Villarreal. Tortosa: Imprenta de José L. Foguet, 1907, pág. 11. El subrayado es nuestro.

ORIGENES

Hemos de dar fe, en primer lugar, de que en la documentación anterior al año 1375 no hay cita alguna, ni referencia más o menos concreta, que nos permita siquiera suponer la existencia de ermita ni lugar alguno en el término municipal dedicado a la devoción que nos ocupa, y tenemos de la aludida época material abundante y caracterizado. Así, en un padrón de bienes cronológicamente emplazado en la década 1360-1370 (19) no aparece finca alguna ni partida que limite con *les ermites* ni, lo que sería más probable, con *el camí de les ermites*, cosa que vemos con frecuencia en fechas posteriores.

Del 13 de mayo de 1375 es el albarán de mandamiento que ampara el pago de la subvención a un fraile mendicante, Bernat Fabra, eremita, mediante acuerdo del Consejo y por amor a Jesucristo, en ayuda de la celda que está haciendo en el término de la villa. (20)

Son muchos a la sazón los frailes mendicantes que deambulan, escogiendo para lugar de devoción y recogimiento pequeñas edificaciones a las que con su dedicación van dando carácter. Y llegan estos "eremitas" incluso a dar nombre a estas instalaciones, que en principio apenas eran, como en el presente caso, celdas de anacoreta o *çetlles*, cuando rebasan la categoría de cuevecita o balma. Y encontramos en este hecho la explicación de que todas o casi todas las ermitas, o los monasterios que algunas de ellas llegaron a originar, estén situados en bellísimos parajes, sin parangón al menos con los alrededores. El fraile que siguiendo la regla del pobrecito de Asís iba por el mundo predicando la caridad cristiana, cantando "al estilo de los juglares" el amor a Dios, cuando la vejez o la enfermedad le obligaban, plantaba sus raíces. Y solía hacerlo en un paraje escogido tal vez de antemano, en el que la naturaleza le hablaba de las bondades del Señor. No es, pues, casual que las ermitas se hallen en rincones amenos, junto a la fuente o al río cuando éstos existen, o en una soleada ladera, en un ameno paisaje montañoso cuando su misma amenidad hace presuponer la existencia del líquido elemento vivificador.

Y el ejemplo de Fabra se repite, sin salir de la localidad misma, pues en 1457 se subvenciona con el costo de ciertos materiales la construcción de otra *çetlla* cabe al mismo río, pero esta vez *junto al puente*, y como a la sazón no había más que uno, es necesario admitir que se es-

(19).— A. M. Vill. nº 850. 1360-1370. Padrón de bienes de los vecinos de Villarreal.

(20).— Docto. I. Si se quiere encontrar intercesión divina en el caso, ¿porqué rechazar la posibilidad de que Dios se sirviera de un fraile?

taban poniendo los cimientos de la devoción almazorense a Santa Quiteria. (21)

Y volviendo a Nuestra Virgen de Gracia, no tenemos a mano elementos para afirmar rigurosamente que fuera el paraje del actual ermitorio el escogido por Bernardo Fabra para edificar su celda, pero hay varias razones que nos inclinan a suponerlo, y son: Primera, los diversos factores que concurren en el lugar para el fin perseguido por el anacoreta. Nadie que conozca el término afirmará que hay en él otro más idóneo, y mucho menos los que con el estudio del padrón de bienes arriba citado (aporte el testimonio del doctor Camarena Mahiques) tenemos una visión bastante clara de lo que debió ser este término a finales del siglo XIV. Segunda, que el citado terreno fuera "bovalar" de la villa (22) por lo que los Consejeros, que disponían jurídicamente de él, tenían autoridad para establecer a quien quisieran, en este caso el eremita, al amparo de intromisiones y molestias inherentes al tráfico de la ganadería trashumante con el inevitable acompañamiento humano, numeroso siempre y dado, por lo general, a la pendencia por la más mínima. (Eran casi siempre moriscos asalariados que ponían de su parte muy poco para estar dentro de la ley en cuanto al ordenamiento de pastos se refiere). Y si eliminamos, en virtud de la nota recién transcrita, el paraje correspondiente a Santa Quiteria, nos queda la más importante de las razones, sin duda alguna, y que responde al hecho de que muy pronto (1383, a los ocho años) comience a aparecer, ininterrumpidamente ya, la topográfica cita de *les ermites*. (23)

DEVOCION LOCAL

Alternando con las noticias que del ermitorio hemos reunido y a fin de ceñirnos en lo posible a un orden cronológico, consignamos seguidamente los hitos más importantes en la devoción y culto de Villarreal a su Patrona.

En el mismo año, 1383, (Benito Traver aportó ya esta cita) aparece en el *Manual de Consells* número 2, el acuerdo de que cierta procesión laudatoria en honor de Nuestro Señor e de la *Verge Madona* incluya a *les ermites* en su itinerario (24). Empero, y como se desprende del

(21).— Docto. VI.

(22).— Docto. XXXVII.

(23).— Docto. II.

(24).— Ibid.

texto original, estimamos que no se debe relacionar aún la citada procesión con un auténtico culto a la Virgen en su ermita.

1337-88. Se justifica el salario de los que fueron a sacar las cañas y broza que habían caído a la acequia por causa del fuego que los ermitaños (o eremitas, ya que todavía ambos conceptos no se habían individualizado) habían prendido en el cañar de la villa. (25)

Es en 1394 cuando, a decir de Inza, que se apoya en "...cierta escritura que en nuestros días se ha dejado perder" (26) el día 2 de julio acuerda Villarreal celebrar una fiesta "por los beneficios recibidos de la Virgen ermitaña durante el citado año".

No creemos en este documento perdido, tantas veces invocado pero jamás transcrito. Y no creemos porque de este año tenemos en el Archivo los dos documentos más caracterizados para hablarnos de esto, o sea el *Manual de Consells* o libro de acuerdos, y clavería, o libro de pagos y cobros, y no nos dicen nada relacionado con acuerdo alguno de esta naturaleza. Se justifican, sí, diversos pagos por procesiones distintas que van en peregrinación a Castellón (Santa Maria del Lledó), Almazora y Bechí, *per fer caritat*, según consta en el último caso.

Se consignan otros pagos por fiestas celebradas en la localidad: por ejemplo, sermones que se celebran los días de San Bartolomé, Santa Lucía, San Pedro y *lo día o festa de Simón e Judes*. Pero nada, en este año ni en los próximos siguientes, nos da el más ligero indicio sobre la celebración de tal fiesta.

No hay, pues, indicio alguno de que la ermita se tenga como panacea local de males catastróficos, o al menos en categoría superior a la de los santuarios indicados. Por lo demás, es muy probable que en el terreno de las catástrofes o epidemias no ocurriera nada aquel año de 1394. El hecho es otro, ya que el montaje peregrinal podría responder

(25).— Docto. III.

(26).— Lo que Inza dice es: "Hállase también otra escritura sobre la fiesta, que en nuestros días se ha dejado perder, de el día dos de julio, la que se votó por la villa por los beneficios recibidos en el año 1394".

INZA. Op. cit. pág. 64.

En realidad parece decirnos que lo que se había dejado perder era la fiesta, cuando está claro que se refiere a la escritura, porque su fuente de información, que es el ms. de Vives, dice: "...según aparece por los libros y notas del archivo del Rdo. Clero de esta villa..." Dejando entender al final del párrafo que la fiesta, aunque corrompida en su forma, se seguía celebrando. Vives, ms.

al decreto de Juan I quien, el 1 de enero de 1394, desde Valencia, manda celebrar la fiesta a la Virgen María en todos sus dominios, con la mayor veneración posible, imponiendo penas de destierro a quien o quienes se opusieran a su voto asuncionista (27).

1430. Estamos ante el que sin duda alguna es el primer inventario, que se anota en 25 de febrero y cuyo contenido se encomienda a un ermitaño burrianense de origen pero establecido en Villarreal. En realidad el tal inventario es bien pobre, y tiene más aspecto de contrato o compromiso que de inventario, pues contrasta tanta formalidad protocolaria con la pobreza de lo inventariado (28). Dos medias frazadas de borra oscuras, casi nuevas, pero nada de mobiliario, utillaje ni ajuar. Casi podríamos decir que nada de nada y lo demás tendría que ponerlo el ermitaño.

Del absoluto dominio de la Universidad o Ayuntamiento sobre estas ermitas y territorios habla el hecho de que el clavero de 1441-1442 perciba por *els fruits de les ermites* cuatro sueldos. Más adelante paga dos por podar *la vinya de les ermites*. (29)

1476-1477. Se acuerda que el acequero no tire el limo de la gola de la acequia Mayor, ni otras cosas, frente al huerto del ermitaño. (30)

En 1484 el ermitaño de la vecina ermita de San Antonio, a unos pocos centenares de pasos de la Virgen de Gracia, celebra la fiesta de su santo patrón por todo lo alto, pues compra a la villa los ingredientes necesarios para fabricar pólvora con la que rendir honores al paduano. Tres aspectos reveladores de este asiento son:

Que la fiesta la pagaba el fraile con el fruto de su mendicación, seguramente. Que tenemos una fecha en la que emplazar, por lo alto, la fiesta anual que se celebra aún en honor de San Antonio. Y que ya entonces figuraba la pólvora entre los principales componentes del jolgorio. La primera de estas conclusiones nos lleva a comprender el motivo de que no aparezca pago alguno relacionado con estas celebraciones, a las que el Consejo podía o no asistir corporativamente hasta la adquisición de los compromisos de que luego hablaremos.

1485. Pere Compte, el artífice de la lonja de Valencia está terminando la iglesia mayor de Villarreal.

Su trabajo se centra en el acabado exterior, con los dos pórticos y hay algo interior que se le ha reservado: El acabado de la Capilla de la

(27).— ALANYA, LUIS. *Aureum opus regalium privilegiorum civitatis et Regni Valentie*. Valencia: Anubar, 1972 (Edición facsímil de la de 1515).

(28).— Docto. IV.

(29).— Docto. V.

(30).— Docto. VII.

Virgen de Gracia. El Consejo acuerda en 13 de febrero cederle un arco sobran- te de la obra principal, realizada por los maestros Johan de Caritat y Joan de Alcaniç (31), para embellecer y fortalecer la obra de la capilla. Y diez años después, en 18 de Junio de 1495, se acuerda que el pintor que ha pintado el retablo de Santa María de Gracia en la iglesia de la villa sea pagado de cuanto se le debe (32).

Si estos acuerdos los hubiéramos visto referidos a unos años antes, tal vez los habríamos desechado por supuesta falta de carácter. En efecto, la Virgen fue, durante la alta y buena parte de la baja Edad Media, *Madona Sancta Maria de Gràcia*, por excelencia. Unicamente a medida que los reales o prefabricados hallazgos iban adaptando su iconografía y "circunstancias" al gusto de cada localidad, perdía esta denominación para adquirir la de Lledó, Fontsa, Balma, Avellá, etc. Y esta misma desviación explica por qué son tantas las "otras" localidades (casi una veintena en el reino de Valencia ha contado Sarthou) que conservan para la Virgen de su particular devoción la denominación primitiva.

Pero ahora, 1485, la cosa ha cambiado y debemos creer que la entronización de la Virgen de Gracia en la parroquial iglesia había de tener como fundamento una devoción, acrisolada ya si tenemos en cuenta los antecedentes que vamos relatando. Empero es a partir de este momento cuando la local veneración adquiere auténtica categoría.

LICENCIA PARA CELEBRAR MISA EN "LES ERMITES"

En 1502 hay un solo ermitaño al cargo de ambas ermitas, la de Gracia y la de San Antonio. Se trata de un tal fratre Queretes cuya orden no nos consta y durante su estancia el Consejo solicita, seguramente por primera vez, el preceptivo permiso para celebrar el Sacrificio de la Misa. Consta que éste lo otorgó el Ordinario de la Diócesis mediante el pago de las oportunas tasas que son satisfechas por mandamiento acordado en 4 de abril de ese mismo año. (33)

Es bastante lógico suponer que hasta este momento se carecía de la licencia en cuestión, lo cual es otro dato a favor de un origen relativamente próximo de todo lo referido al ermitorio y que apoyaría cuanto desde el principio venimos manteniendo, si no estuviera ya suficientemente documentado.

(31).— Docto. IX.

(32).— DONATE. Op. cit. Vol. V. *Retrato arqueológico de una iglesia desaparecida. La parroquial de San Jaime de Villarreal*.

(33).— Docto. XI.

LA VERGE DE LA REIXA

Y llegamos a un momento, 1504, en que ocurre un suceso que estuvo muy a punto de ser trascendental. Porque la Virgen de Gracia de Villarreal, que se libró de ser llamada *del Riu, de les Ermites de la Co- va, o incluso del Bovalar*, estuvo en trance de ser llamada *de la Reixa*, pues así se la denominó durante muy largo tiempo. Fue así:

En 7 de julio de este año (34) el Consejo acuerda requerir a los herederos del difunto Luis de Calaceyt, residentes en Valencia, para que prontamente satisfagan las cincuenta libras que el causante había dejado en su testamento destinadas a la construcción de una reja en la capilla de la Virgen en la iglesia parroquial. Se sugiere la vía de apremio, a la que se renuncia más tarde, previa la intervención de personas de buena voluntad, dejando en manos de los marmesores el cumplimiento de esta manda. Pero el dinero no llega sino al cabo de ininterrumpidas gestiones y molestos requerimientos. Y cuando, por fin, se hace efectivo, se observa que habían ido algo lejos en el encargo, pero no se arredran los Consejeros. Si algo falta —acuerdan— que se pague del *acapte dels joyels*. En 1506 está ya colocada la reja pero, según lo previsto, los mil sueldos de la marmesoria de Calaceyt no alcanzaron y hubo que recurrir *als joyels*, cosa que demoró su pago hasta el año 1508.

La cosa, así relatada, no parece revestir la mayor importancia; pero fue uno de estos temas pueblerinos que alimentan la pasión del vecindario durante unos cuantos años, hasta que con el tiempo el caso de *la reixa de la Verge* se olvidó. . . , dejando como secuela *la Verge de la Reixa*.

Ignoramos por ahora las circunstancias que aconsejaron el abandono de aquel mote, cuyo origen acabamos de exponer, pero felicitémonos de ellas, cualesquiera que fuesen.

MISA SABATINA

Siguiendo con la capilla de la iglesia, y con un ligero sacrificio del orden cronológico, diremos que *la misa de la Virgen*, que se celebraba todos los sábados del año, cantándose a continuación la Salve Regina, tiene su origen en un acuerdo que se toma el 23 de marzo de 1519 en el sentido de que, si los jurados se pudieran avenir con el clero, y por una caridad razonable, que cada semana el clero, en honor de Jesucristo y de su *Sacratíssima e intemerada Humil Verge Maria*, su Madre, celebre una misa cantada con diácono y subdiácono en la capilla y altar

(34).— Docto. XII. También se refieren a este asunto los XIII, XV, XX y XXI.

de la Virgen de Gracia, y que, para pagarla, se pase el bacín durante la misa. (35)

IMPORTANTES OBRAS DE FABRICA

Sigamos con la ermita, 1505. Acuerdo: Que el ermitaño francés que al presente está en *les ermites de la Vergen Maria de Gracia*, por cuanto hace mucho bien, no pueda ser lanzado de allí sino mediante acuerdo del Consejo y con su propio beneplácito. (36)

1507, febrero, 27. Que los jurados hagan *lo porche davant la porta de les ermites* de la siguiente forma: Que hagan una pasada por la villa *exortant a cascu hi done*, y que, en cuanto no bastaran las caridades para dar cumplimiento a la obra, que se pague de los fondos de la villa. En el ejercicio siguiente se acuerda que de esta misma forma se haga también la plazuela (37).

1507-1508. Se vende una partida de cal *del forn que fet ha la vila per a les ermites*. Dada la importancia del caso podemos asegurar que se inicia la construcción del cuerpo principal de fábrica. El mismo año se justifica una importante cantidad por obras diversas realizadas en *les ermites* (38).

1507. En acción expiratoria, por una pestilencia que azota el Reino y extrema su virulencia en Villarreal, se va en procesión a *les ermites*, así como a La Piedad, de Bechí (39). Se dicen innumerables misas en sufragio de las almas del purgatorio, devoción que en la localidad llegó casi a nuestros días, y a Santa Ana, de la que muy pocos saben que era entonces la patrona. Se envían legados a Montserrat y a Santa María del Puig, con el encargo de decir misas.

1508. Registra el ermitorio la presencia de *frare Nicolau*, franciscano, y *frare Hilari*, eremita francés de cuya presencia se habló ya. El primero habita en la villa y se dispone que se traslade allí (40). Continúan las obras a ritmo seguramente lento hasta 1513 (M.C. nº 57) en que

(35).— Docto. XXIX.

(36).— Docto. X.

(37).— Docto. XVIII, XXII y XXIII.

(38).— Docto. XVI.

(39).— Docto XVII. Ver nota 65.

Ver DONATE. Op. cit. Vol. II. *Fiestas y festejos en la Edad Media en la Comarca de la Plana*.

(40).— Docto. XXIII.

Pere Gil, notario de la villa, se ofrece a impulsarlas a sus expensas, a lo que accede el Consejo (41).

MONASTERIO

Vamos viendo cómo, de un tiempo a esta parte, y a medida que crece el edificio, los frailes ermitaños son dos en lugar de uno. En 1515 se establece a los franciscanos Lorenç de la Torre y Berthomeu de Castro (42). El Consejo acuerda la compra del ajuar más elemental, del que se carecía, para uso de estos religiosos, encomendándolo mediante inventario notarial a frare Lorenç. Poco duraron, sin embargo, puesto que al siguiente año se acuerda que sean vendidas en subasta dos frazadas y un jergón. Y que si se encuentra alguna persona, tanto religiosa como seglar, que quiera estar en la ermita, y que a juicio del Consejo fuera buena y suficiente, que se la establezca.

1529. Se acuerda que *sia remogut e foragitat* de la ermita un tal Miquel Civella, cuya conducta no place al Consejo, y que se establezca en su lugar al reverendo fray Juan de Santa María, alias Bonet, de la orden de Predicadores, y que su estancia allí dure mientras al Consejo plazca, y no más (43).

1552-1553. A *frare Matheu*, hermita de *les ermites*, se le paga un sueldo y seis dineros por tres *rabosins* que mató en el término.

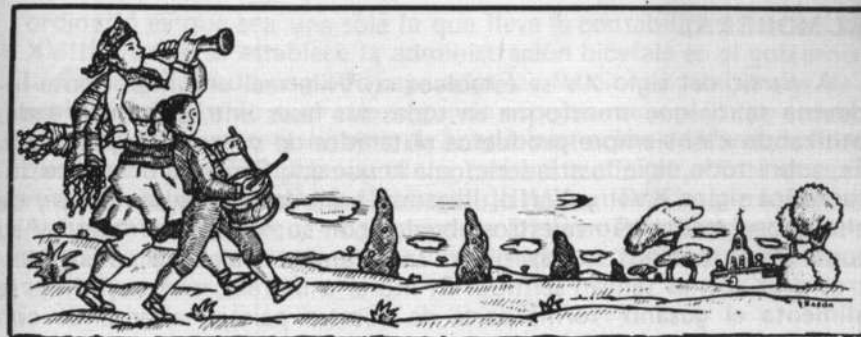
Y con este alternar de religiosos y seglares llega al año 1577 en que se establece la Orden Franciscana, reforma Alcantarina, cuya presencia en el ermitorio dura menos de dos años (en 1578 se trasladan a la villa), realizándose en el interín obras de acomodación a cargo del Consejo, bajo la dirección del *obrer e administrador del reverent convent y monestir de Nostra Senyora de Gracia*, el notario Joan Jordá. Se paga también *per lo adop dels missal y breviari per als frares* y se adquiere menaje de cocina (44).

(41).— Docto. XXVI.

(42).— Docto XXVII.

(43).— Doctos. XXX y XXXI.

(44).— A.M. Vill. nº 321. Clavería de 1577-1578.



FIESTA ANUAL EN EL ERMITORIO

Y por fin el polémico voto de la fiesta anual:

1603, mayo, 24. Se acuerda que la procesión, que el Consejo ha determinado que se haga todos los años en el día de la Visitación de Nuestra Señora a *les ermites*, o a la casa de Nuestra Señora de Gracia, se haga con intervención de siete sacerdotes de la iglesia parroquial, y de cuatro frailes, dos de cada monasterio y que a cada uno se le dan por caridad cinco sueldos en concepto de viático, ya que se estima que no se debe hacer comida para evitar abusos, viático al que muy dignamente renuncia el cuerpo eclesial en atención a que la procesión votada es cosa de devoción (45).

La redacción del acuerdo no deja lugar a dudas respecto al hecho de la moción que es reciente, de ahora mismo, y nos indica además, no en balde estamos en 1603, una notable promoción del ermitorio en el afecto local pues por primera vez se le llama *Casa de Nuestra Señora de Gracia*, y se reglamenta la presencia del clero en la procesión.

El asunto está bastante claro y explica nuestra oposición al texto de Vives, adoptado por Inza. Sin duda alguna, de haber existido el documento que citan, pero no vieron, estaría referido a alguna romería o acto expiatorio como los que hemos visto, con cierta concurrencia de circunstancias.

(45).— Docto. XXXIV.

EL MORERAL

A partir del siglo XV se establece en Villarreal una importante industria textil que transforma en todas sus fases lino, cáñamo y seda, utilizando casi siempre productos obtenidos de su propia agricultura. Es, sobre todo, la industria sericícola la que adquiere mayor relieve durante los siglos XVII y XVIII, llegando hasta la pasada centuria, y de ello daban testimonio nuestros abuelos con su nutrido refranero y su toponimia, que nos transmitieron íntegramente, aunque ya en nuestros días apenas tengan sentido. El moral o morera, con cuya hoja se alimenta el gusano, forma parte de nuestro paisaje, alternando con frutales distintos (entre los que, dicho sea de paso, abunda ya el naranjo) o bordeando las huertas. El Consejo planta de este árbol distintas fincas que le son propias y mediante subasta anual las arrienda, obteniendo pingües beneficios. Los contratos, que figuran en el archivo, son verdaderos tratados del cultivo de esta especie puesto que figuran en sus cláusulas las podas, riegos y demás labores a que se compromete el licitante (46).

Del único de estos morerales que se conserva, al menos en parte, damos ahora la noticia de su plantación, que consta en el libro de acuerdos de 1668, en el que se dispone que en la ermita, de la cisterna arriba, el administrador plante moreras. (47)

EL ADMINISTRADOR

Vemos aquí a otro personaje, si no nuevo por lo menos interesante, y que, como el árbol de la seda, ha llegado a nuestros días. Se trata del *Administrador*, al parecer con todo el sentido y extensión que al cargo damos en la actualidad y cuya institución o creación del cargo debemos remontar a las postrimerías del siglo XVI, pues es de 1588 la primera nota en que aparece y cuyo acceso a la administración deriva de su condición de jurado de la villa. Son dos los que en virtud de tal cargo y en dicho nombre *patrones, regidores y administradores de la ermita de Nuestra Sra. de Gracia*, hacen inventario, liberando con ello de la custodia de los bienes al administrador del pasado ejercicio 1587-88, Jaume Monsonís, primer nombre que nos consta. El hecho de que en esta ocasión accedan al puesto dos personas es más bien anormal. Lo

(46).— DONATE. Op. cit. Vol.V. págs. 43 y sucs. *La seda en el Archivo Municipal de Villarreal*.

(47).— Docto. XXXVI.

ordinario es que sea una sólo la que lleve la contabilidad hasta el siglo XVIII en que se establece la administración bicefala en el gobierno de la Ermita, dejando con ello separadas las funciones temporales de las espirituales, por lo que este segundo aspecto recae siempre sobre un eclesiástico. Y esto es a partir de la administración de Vives de Portes, que muere en 1770, y se mantiene casi hasta el siglo actual en que se vuelve a politizar el cargo, al adscribirlo nuevamente a un miembro del Ayuntamiento. Luego, en tiempos de D. Juan Bta. Candau, vuelve el cargo a manos eclesiásticas hasta los tiempos de la República en que se vuelve a secularizar (48).

LA IMAGEN VESTIDA

Lejos ya de la Edad Media, con su profundo concepto de la divinidad, con su fe dura, seria y alegre (Heer), con su religiosidad fuerte, sobria y desprovista de sentimentalismos; cuyos hombres no necesitaban prodigio alguno para modelar una imagen y adorarla (porque sabían del fuerte misterio que había detrás de lo puramente formal) y erigirle no una ermita, sino todo un templo en cualquier lugar hermoso. Les bastaba para ello su fe y la tenían en buena dosis. Pero estamos ya en el momento barroco, que no arranca de un concepto estético, sino que es éste el que deriva de la mentalidad de una época. A la imagen se la adora, pues, en barroco, es decir, a condición de jugar un poco con ella. Y nacen entonces las "camareras", que con artificioso ritual visten, desvisten y adornan a la imagen con trapo y oropel en inimaginable profusión, y en uso de un privilegio que consideran trascendente. Y no falta la que, a falta de alhajas, le presta su cabellera misma, con la que definitivamente se oculta una talla que llevaba en su sencillez toda la verdad de su tiempo. Es entonces cuando la imaginación empieza, con la crisis de la espiritualidad, a inventar prodigios. Como una reminiscencia del viejo culto a los dioses lares, cada pueblo encuentra "su" Virgen, le da carta de vecindad y lo demás surge por añadidura. Y no terminará el XVIII sin que la fábula esté ya completa y perfilada con los más sutiles matices.

En cuanto a Villarreal se refiere, un inventario de 1603 (49) nos autoriza a suponer que ya entonces estaba vestida la imagen. No es, pues, descabellado suponer que la transformación se efectuó durante la estancia de los alcantarinos en la ermita.

(48).— Docto. XXXIII. Además, Vives, ms.

(49).— Docto. XXXV.

LA "COVETA"

No hay que tener demasiado en cuenta la unanimidad de Traver, Candau e Inza en algunos aspectos del tema de la Virgen de Gracia. En realidad los tres no hacen más que copiar a Vives, cuando no unos a otros, y esto nos obliga a desdeñar el factor unanimidad. Hay que solidarizar, pues, a Vives de la noticia de que la invención de la *Coveta* de la Virgen se debe "al Dr. en Theología Joseph Llorens" como hemos tenido ocasión de comprobar en el texto reproducido, si bien no podemos pasar por alto el acuerdo, documentado, de 28 de septiembre de 1672 de que se acceda a la súplica de Gerónimo Cabrera, sacerdote de la villa, de que se le conceda la cuevecita que está bajo el aposento del administrador de la Ermita, *aon se diu es troba Nostra Senyora*, por vida de aquel, en atención a que quiere *impel.lir*, es decir, impulsar, promocionar, dicha cuevecita. (50)

El término *impel·lir* tiene aquí un sentido muy amplio, pero no caemos en la tentación de considerarlo solamente en el sentido de propagar devoción, cosa que ya no es necesaria. Creemos más bien que el sentido del contexto obliga a pensar que se trata de impulsarla en el aspecto material, porque de encontrarse hecho ya el oratorio, como sería forzoso admitir de seguir a Vives, no se hubiera hablado de concederle la coveta sin hacer alusión alguna a su reforma. Sin duda alguna se hubiera dicho *el oratorio* y hasta se hubiera hecho mención a la reciente obra de Llorens, que llevaría hecha menos de veinte años, siendo así que a decir de Vives aún vivía nuestro doctor en teología.

No queremos, a pesar de todo, cargar la fuerza en el documento y dejar en mal lugar a quien, con su calenturienta fantasía, hizo tan poco por quedar bien. Pero tomemos la cuestión con un grano de sal y admitamos la presencia de Gerónimo Cabrera en el tema de la "Coveta", de la que por otra parte tampoco se deduce honda tradición.

El *se diu es trobà* implica un excepticismo que en aquel momento sólo podemos atribuir a una versión reciente del hecho ya que, de tener solera la cosa, se hubiera dicho "es trobà", y no *se diu*. Por otra parte si los antiguos hubieran tenido la más leve noticia de ello, a la sazón no hubiera sido necesario *impel.lir* la "coveta" sino que la cosa hubiera estado hecha al final de una etapa secular de obras y reformas; ya estaría *impel.lida*.

(50).— Docto. XXXVII. La fecha que se aporta es la de 1653, sin embargo Traver publica una licencia para decir misa en el oratorio resultante que lleva la fecha de 1698 y el permiso se da para “la capilla nuevamente fabricada”. Tenemos que admitir un largo proceso de transformación y la intervención de varias personas.

et dir you al premier de right pour la ville, pour l'air, pour le
tous nous gratifier en le pour donner de

te pga maria me do dos quero a peixe bar
fabra / Chupa lis quale los dos quero abaco de
x amos opales da dna vila gringamer q mane
donar e amor e ign pp / en anda e ou vela e
fa en lo duo da dna vila / e no alta de manar
do dos quero pt e ma da domigo argue no / a pag
o ma do no pp quero / e alta e fectuda pt e ma
de alta ma no no co du do do e ma

Edwards we stand and go convenient with

Lo único que sobre la cueva cabe admitir, un tanto gratuitamente por cierto, es que Bernat Fabra se estableciera en ella en sus primeros días de estancia en la villa, antes de pedir ayuda al Consejo para construir su celda. Pero de aquí a concederle la categoría de protosantuario es todo cuestión de buena voluntad.

VOTO PERPETUO

La actual fiesta anual, con su traslado de la imagen en romería el viernes anterior a la primera dominica de septiembre (con lo que su restitución al ermitorio se efectúa el segundo domingo, una vez cumplido el novenario, fue votada por el Consejo a raíz de una epidemia que pegó fuerte en la villa, en 1757.

Nadie nos aclara la naturaleza de esta enfermedad pues a decir de Vives, como hemos tenido ocasión de comprobar, se trataba de "una constelación de enfermedades tan malignas. . . que sólo les faltaba un grado para bautizarlas por calenturas pestilentes". Y esto, ciertamente, no nos dice mucho, aunque se trate de la opinión de los médicos de la época. Si hubo 800 afectados y 90 muertos imputables a la enfermedad, la cosa no es para quitarle importancia, aunque sea precisamente con el intento de demostrar lo contrario.

Tampoco se pueden hacer conjeturas sobre el tipo de enfermedad que se padeció, salvo como resultado de un análisis, que vamos a intentar.

En principio nos encontramos con una notable confusión en cuestión de fechas pero es posible que todas, siendo distintas, sean paradójicamente ciertas. Veamos:

A decir de Inza, que no lo documenta pero a quien en esto le podemos creer dada su proximidad cronológica, la epidemia empezó por el mes de mayo y terminó a mediados de julio, lo que en principio —sólo en principio— parece excluir la posibilidad de un proceso gripal, una cepa asiática, que atacara con virulencia. Pudo tratarse de algo colérico pero entonces su propagación a los pueblos limítrofes hubiera sido inquestionable, dados los escasos recursos sanitarios de la época. Al parecer, hubo una cierta localización del mal como lo demuestra la concentración en Villarreal de médicos de la comarca para dictaminar con los de la localidad sobre lo que estaba pasando (51).

(51).— CANDAU. Op. cit.

Refiere a un libro de actas del Archivo Parroquial la siguiente noticia: "Die 4 Sepbris 1757. "En lo dit dia celebra la lltre. Vila la solemnitat y festa de Ntra. Sra. de Gracia en acció de gracies de la salud que per la impetra-

Los médicos se darían por cumplidos con lo de la *pestilencia*, y es porque el síndrome no es precisamente típico, puesto que el de ciertas enfermedades como el cólera o la peste les son bastante bien conocidos.

Todo apunta, pues, a un proceso tífico, enfermedad endémica en Villarreal (por las malas condiciones higiénicas del agua de consumo), enlazando con un fuerte achuchón gripal, puesto que hay que dar oídos al libro de actas del Archivo Parroquial, que dice que la enfermedad se estaba padeciendo en la villa desde principios de año (51).

Esto obligaría a los galenos a hablar de "constelación" de enfermedades, vocablo usado en la terminología médica del XVIII para definir un proceso atípico, con sintomatología compleja, y es la única explicación que encontramos admisible.

Este largo proceso de la enfermedad justificaría el que la traída de la Virgen se acordara en sesión del día 20 de abril (o tercera fecha en discordia, y en apoyo por lo tanto de nuestra tesis) por el hecho de que. . . "En esta villa hay actualmente grandes enfermedades de calenturas malignas en las gentes y que amenazan mucha ruina en su salud (aún no se habla de muertes) y que siempre que ésta se ha visto en alguna aflicción en razón de lluvias, seca, enfermedades y otras que ha

cio y patrocinii de Ntra. Sra. logra la Vila de Villarreal de les febres malignes y contagioses que estava patint desde els principis de el any, sent los malals que caigueren en dita constelació mes de 800 segons relació autèntica de meges casi tots foren combregats, y la major part extremaunsiasts, y els morts foren mes de 90, estan tota la vila en gran aflicció font portada la Venerable y milagrosa Imatge de Ntra. Sra. de Gracia, es feren públiques rogatives y es celebra el septenari de Ntra. Sra. ab set plàtiques de rogació y sen Ntre. Sr. servit de aplacar dita constelació la lltre. villa vota celebrar in perpetuum lo primer Domenge de Setembre una festa solemne ab maytines, y laudes, totes ores misa cantada, sermó víspere y profesó general segun la festa del Corpus; presidint un novenari de sermons, sent portada la dita Image á la vila pera dita solemnitat, y el dit día se canta el ofici de Nostra Sra. ut ad Nives, y concludida la Procesó General ab asistencia de les dos comunitats es torna la dita Image á son ermita, lo qual es continua pera en aventu se trobe noticia de esta salud y festivit y lo en ella establí". Noticias poco conciliables con la que nos da Inza, (op cit. pag. 74) refiriéndose a la información que le facilitó un sacerdote que vivió el drama: "Los enfermos eran innumerables. . . Con todo, afirma este eclesiástico que no fueron muchos los muertos, sino algunos viejos y otros, que con sus viciosos excesos, en especial con el vicio execrable del fuego potable. dieron mortal abrigo a la calentura". Según Inza pues, la movida de la fiesta tiene, como causa próxima, a una decena de borrachos.

padecido la villa ha recurrido a la protección y amparo de la Virgen de Gracia y la ha traído de su Hermita.

... y han encontrado sus moradores un total alivio y consuelo por medio de esta Virgen de Gracia.

... que se traiga desde luego de su ermita a esta Parroquial de Villarreal pero que por su intercesión logren los vecinos el deseado consuelo y salud. ...” (52)

Esto era, como hemos dicho, el 20 de abril y el día 13 de Junio se toma este otro acuerdo:

“... Otrosí, fue propuesto por el dicho Regidor Decano el que, atento de que las enfermedades que hay en esta villa toman mucho cuerpo y son de malísima calidad y contagiosas, que hera su dictament y parecer se haga una prosesión general de rogativas por la villa y arravales y que se saquen en dicha prosesión diferentes imágenes, como son la Virgen de Gracia, San Jayme, San Pasqual Baylon, San Roque, San Alberto, y otras que convengan para que Nuestro Señor sea servido por sus ruegos aplacar dichas enfermedades y dar consuelo a sus vecinos. ...” (53)

Habían pasado ya dos meses desde que la Virgen de Gracia fue a la villa, y aún no se había estrenado en sus intercesiones. La enfermedad, sin duda alguna, alcanzó su punto álgido y el miedo se apoderó de la ciudad, pues les hace recurrir a todo el elenco celestial de que pueden echar mano (54) y, seguidamente, y más como recurso al desagravio que como premio por algo que en esta ocasión aún no había hecho la Virgen, votan su fiesta anual pero haciendo constar claramente que la fiesta que establecen es la que de antiguo (55) se celebra el día de la Visitación de la Virgen a su prima Santa Isabel. ...” y que al parecer, se tenía a la sazón un tanto olvidada, si damos crédito a Vives.

“Otrosí, y por último, fue resuelto por dicho Ayuntamiento el que se funde una fiesta para siempre jamás Perpetua a la Virgen de Gracia, en la Parroquial desta villa de Villarreal, de modo y forma la haze la vi-

(52).— Docto. XLII.

(53).— Docto. XLIII.

(54).— Observemos que no se cita para nada aún al Santo Cristo del hospital, cuya devoción hay que situar en la localidad a partir de esta fecha.

Vid. DONATE. Op. cit. Vol. VI. *El hospital de San Miguel y Sta. Lucía. Siete siglos de historia en 100 documentos.*

(55).— El concepto antiguo es inconstante y no obliga a remontar para alcanzarlo una cantidad fija de años. Así, una antigüedad de ciento cincuenta años, que es la que aquí procede, ya se puede aceptar sin escrúpulo alguno.

lla al Señor San Jaime Apostol, patron y titular desta villa y de dicha Yglesia, y que se haga unas novenario a dicha Virgen con sus pláticas o sermones en dicha Yglesia y que se celebre dicha fiesta todos los años el primer domingo de setiembre, pagando la villa de sus propios lo que costare y que para celebrar el clero dicha fiesta, se trayga la Virgen desde su hermita a la dicha Parroquial, antes de celebrar dicha fiesta, y concluido el novenario se buelva a su Heremita la dicha Virgen, cuya fundación se haga atento a los muchos consuelos y favores que esta villa y sus moradores han experimentado de dicha Virgen en diferentes ocasiones y recursos se han echo a la dicha Virgen y que espera esta villa los continuara por su intercesion y conseguira de Nuestro Señor y su Amado Hijo, y que esta fiesta se funde como dicho es, empero quedando siempre en ser la fiesta de la Visitación de la Virgen a su Prima Santa Isabel haze la villa, votada de antiguo, en la Heremita de dicha Virgen de Gracia, construida y edificada en las riberas del rio Mijares, término de esta dicha villa de Villarreal cada año, y en dicha conformidad lo votaron, determinaron y acordaron y firmaron, de dichos señores los que supieron. ... Ante mí, Jayme Gil, escribano”. (56)

Ayuntamiento de Vila-real
Concejo Municipal



(56).— Docto. XLIII.



1800. DESAMORTIZACION DE LOS TERRENOS DE LA ERMITA

El proceso desamortizador de los bienes eclesiásticos y en general de los conocidos como de *manos muertas*, del siglo XIX, tiene hincadas sus raíces en la política con que en la anterior centuria se trató de poner coto a un desastroso estado de la economía nacional. Y sin tratar de analizar las causas del fenómeno —no es éste el caso— sí que procede dar la parte de culpa que les corresponde a quienes desde tiempo inmemorial y con notoria miopía política, habían permitido la acumulación de bienes en el estamento eclesial, así como en las fundaciones pías que de él dependían, con la consiguiente inmovilización de la propiedad, urbana y rural, y por ende de la economía toda del país.

Con el aval, pues, de los buenos economistas del siglo de la Ilustración y el conocido y famoso informe de Jovellanos, Carlos IV promulga a partir de 1795 una serie de decretos encaminados, por lo menos, a poner freno a tan disparatada situación. Pero, basándose en la ya vieja política de Campomanes se evita el ataque frontal a la Iglesia, y los efectos desamortizadores se extienden a hospitales, hospicios y cofradías piadosas de carácter civil, alcanzándoles en el aspecto negativo de estas medidas, que tuvieron como consecuencia la dispersión de sus respectivos patrimonios. Así ocurrió más tarde con los bienes del Hospital de San Miguel y Santa Lucía, que por lo demás poco ayudaban al desarrollo económico del Centro, y así va a ocurrir ahora con una parte importante de los de la Ermita, aunque no, afortunada y casi diríamos que casualmente, con la totalidad de los mismos.

Mediante una Instrucción de 29 de enero de 1799 y su adición del 27 de diciembre del propio año el rey ordena, y emplaza para que pase

al juez eclesiástico o civil, puntual razón de todos los bienes raíces pertenecientes a los establecimientos píos, con expresión y separación de los espiritualizados y los profanos. Y como en este último concepto están comprendidos los de la Ermita, se encarga al administrador la ejecución de lo ordenado por la Regia Autoridad. Así lo hace ante el propio alcalde y éste a su vez, libra copia de la relación que a través del Gobernador Civil, a la sazón Bermúdez de Castro, envía a la Superioridad a la vez que ordena las oportunas diligencias para la inevitable subasta. ¿Inevitable? No nos consta que hubiera sentimiento alguno de contrariedad o pena entre los que tenían a su cargo el gobierno del municipio. Más bien parece que, con un expediente administrativo realmente perfecto, tratan de cumplir la ley al pie de la letra, conscientes de una responsabilidad trascendente, al margen de su afectación a la tierra con la que, de cualquier modo, se estaba especulando.(57)

Según esta relación los bienes de propios que componen el patrimonio de la Ermita (58) son:

1.— Cuatro hanegadas plantadas de cañar entre el río y la Acequia Mayor, las que disfruta como medianero el ermitaño Lorenzo García.

2.— Una porción de tierra inculca con algunos algarrobos entre peñas que del mismo modo disfruta el ermitaño. Se trata del "Termet".

3.— Tres hanegadas de tierra en regadío, partida de la Alquería de la Monja. Las tiene en arriendo por nueve libras anuales el titular de una finca colindante.

Los trámites de la subasta se siguen fielmente a tenor de lo dispuesto en el párrafo 10 de la adición a la Real Instrucción, hasta el extremo de que los peritos tasadores son nombrados "por ambas partes" y se constituyen como tales el administrador de la Ermita de una, y el Síndico Procurador General (cargo que ostenta uno de los concejales) de otra, por no haber comisionado de la Real Caja de Amortización.

Esta labor de tasación se hace recaer sobre distintas personas, peritos labradores de oficio, y vecinos de la villa que aceptan el cargo y proceden seguidamente a dar cuenta de su trabajo. Las hanegadas de

(57).— A M. Vill. nº 1660. "Expediente formado para la venta de los bienes de la Administración del Hermitorio de Nuestra Señora de Gracia". El expediente, bajo el punto de vista técnico, es modelo en su género, y no se observa en él resquicio alguno por el que se filtrara una voluntad o un deseo de decantarlo cabe una solución interesada.

(58).— La afectación de estos bienes al Ermitorio y no al Ayuntamiento, como es lógico suponer, es cuestionada más tarde cuando llega el momento de otorgar la escritura de venta.



huerta se estiman en 180 libras, esto es, a sesenta libras, considerándoles una renta total de nueve libras anuales. Un discreto 50/o que no está del todo mal si tenemos en cuenta los ridículos intereses (30/o) que proporcionan los títulos de la renta o Vales Reales.

Las cuatro hanegadas de cañar y "la porción de tierra inculta con algarrobos" (ni siquiera se mide) y que incluye "toda la que pertenece en el citado recinto de la Ermita, que compete a dicha administración" se tasan en 150 libras calculándose una renta de siete libras diez sueldos. Es decir, que todo el complejo territorial del ermitorio, coincidente con el actual, merece una tasación por debajo de lo que valían tres hanegadas de huerta en la Alquería de la Monja.

Cubierto este trámite, el día 21 de junio del año 1800 el pregonero recibe la orden de poner al pregón la venta de estas tierras, en el término de treinta días, expidiéndose cartas misivas a los justicias de Burriana, Almazora y Castellón, quienes, según uso y costumbre, fijan bandos en los puestos adecuados pregonando la subasta que se ha de efectuar al tercer día siguiente al cumplimiento del plazo de los treinta. Consecuentemente la autoridad se constituye dicho día en las puertas mismas de la casa capitular para ejecutar el remate, sin que en modo alguno aparezca postor. Y preceptivamente se prorroga el acto de la subasta por quince días más, según consta en autos.

Así pues, el día 8 de agosto, a las tres de la tarde y previa la repetición de las formalidades administrativas, se pasa al público la palabra, y esta vez hay respuesta en la persona del zapatero Francisco Broch y Bellido quien inicia la postura en 135 libras, referidas a las tres hanegadas de la Alquería de la Monja. Se enciende entonces la candela que marca el tiempo durante el cual la concurrencia tiene derecho a pujar, mientras el pregonero va indicando en alta voz el tiempo que transcurre, señalado por las marcas incisas en el cirio y que van siendo alcanzadas por la combustión de la cera. La candela se consume sin que ninguno de las asistentes dijera esta boca es mía, y consecuentemente las hanegadas de huerta se adjudican al zapatero con una baja de 45 libras sobre el precio de tasación. Seguidamente y por precio de 150 libras salen a la subasta los territorios de la Ermita, pero esta vez no aparece postor ni siquiera a la baja pese a habérseles atribuido una renta de 7 libras 10 sueldos como beneficio de las cañas, leña, frutos, etc. escasos, pero que de algún modo justificaban la aparcería del ermitaño que no tenía otros recursos económicos, con toda probabilidad.

Aquí, pues, quedamos en un mar de consideraciones en torno a la cuestión, y la que asoma primeramente, como hecho diríamos que extraordinario, es que las cosas quedaran así en aquella ocasión, y la comunidad villarrealense pudiera considerarse dueña y señora de lo que con el tiempo ha llegado a ser un paraje bellísimo, pese al deplorable

criterio con el que los sucesivos administradores fueron *mejorando* a la naturaleza, pero ésta es otra cuestión. El caso es que por cuatro perras, como el que dice, nadie salió comprador de los terrenos. ¿Por qué? Pues, sencillamente, porque a la sazón la liquidez económica era nula, en el país en general, y en particular en la ciudad. El panorama económico era pavoroso pues el mismo Broch no aporta dinero a la subasta, sino que empeña sus bienes a la espera de obtener efectivo de alguna forma que no parece resultarle según sus cálculos, puesto que el pago lo efectúa al siguiente año, bajo fuertes presiones del Real Consejo que no puede permitirse dejar la cosa pendiente. Su Majestad necesita fondos.

Pero, además, hay que tener en cuenta que el complejo territorial que hoy forma el Termet no tenía entonces valor alguno. El pinar se plantó después y estas tierras no eran más que la prolongación de la ladera que forma la margen derecha del río, sin solución de continuidad hacia un horizonte yermo y desagradecido, de tierras de maleza y monte bajo, sin propietario las más próximas al cauce del río. "A vora riu no faces niu" decían los abuelos, y ello estaba tan *metido* en la mentalidad popular que la mayor parte de estas tierras se han podido comprar y no precisamente caras, hasta hace pocos años. Nadie era entonces capaz de intuir las posibilidades residenciales de la zona, y digamos que en esta ocasión afortunadamente.

PATRONAZGO Y FAVORES

El patronazgo sobre Villarreal en el que la Virgen de Gracia y San Pascual sustituyeron a Santa Ana y San Jaime, fue algo que se coló de matute en la Villa. No hay constancia alguna de que se adoptara al patronazgo, en ningún momento dado. Ha sido algo imperceptible, cuya paternidad no es posible atribuir a nadie, sino más bien cosa popular, cosa de todos, a favor de la nueva mentalidad barroca que tan profunda garra caló en el país. La Virgen tienen en la Edad Media un lugar muy profundo en el corazón del pueblo, de un pueblo poco dado a confiar en los milagros. Es una fe más bien trascendente que, lo que espera de los santos lo espera para el otro mundo, no para éste. Y así, salvo peregrinaciones y romerías más bien expiatorias de pecados más o menos graves, a muy pocos se les ocurre pedir por sus propios merecimientos, ni mucho menos cobarde a los santos para tenerles de pro. Es una fe trascendente, como hemos dicho, y cuando este concepto de la espiritualidad cambia de sentido con el Barroco, se cambia de patrón, sin que tenga que justificar al antiguo el porque de un cambio de chaqueta. Y los viejos Santos Jaime y Ana, de los que en su tiempo de

patronazgo no nos consta un solo prodigio, tal vez porque no se les pidió, son arrinconados poco a poco, sin pena ni gloria, a medida que la religión gana en superficialidad, haciéndose tópica, y crea el mito del pastoret, y entierra en el pueblo a un Santo de carne y hueso.

San Pascual y la Virgen de Gracia compiten en sus protectoras facultades aunque más bien diríamos que se complementan pues cada uno tiene su campo de actuación y San Pascual parece usarse para cosas pequeñas, para milagros caseros y personales. La Virgen, sin que se le puedan negar esta clase de milagritos, (el cojo que echa a andar cuando avista el ermitorio, el paralítico al que la misma Virgen le da agua del pozo, contémplese si no el repertorio de gozos o la vieja colección de ex-votos) se emplea siempre en algo más aparatoso, y así recibe romerías expiatorias ya en 1383 y 1507 (59) y es traída a la Villa por enfermedades (1735) o en previsión de terremotos cuando la tierra tiembla en Játiva y Montesa (1748) o arrasa Lisboa (1755) (60). Y ante la "Constelación" de 1757, como hemos visto, a partir de cuya fecha se la traslada anualmente, en cita puntual que apenas se dejó de cumplir en dos años sucesivos durante la última guerra civil.

Pero no bastan las traídas regulares. En 1765 siete días de lluvia ininterrumpida hacen que las paredes caigan "Siendo todas las calles ríos y todo el término una laguna y un mar" la Virgen se trae en silla volante y salen todos los vecinos en número de más de 6000 y cesa la lluvia la noche misma de traer a la Virgen (61).

El mismo diluvio se repite en 1776, en septiembre, y el día 25 se trae a la imagen. Venida igualmente en silla volante, permanece en la Villa hasta el 8 de diciembre alternando su estancia en la iglesia Parroquial y en el convento de Dominicas, según costumbre. Este último día es devuelta a la parroquia por no parar las lluvias y continúan las rogativas, en las que se alternan las tres comunidades, y misiones a cargo de los frailes de San Pascual. Por fin las lluvias cesan, a los cuatro meses de empezar, y el mes de enero de 1777 es testigo de extraordinarios festejos populares en acción de gracias. ¿Qué no había motivo? El beneficiado Vives, que nos lo cuenta, lo aclara en una nota: "Que el amparo y prodigio de la imagen. . . ha sido que, siendo el tiempo de las lluvias en tiempo de cosechas y siembras, suspendió algunos días de lluvia para que todos tuvieran consuelo". (62)

(59).— Doctos. II y XVII.

(60).— Tomamos estas tres fechas de Candau, op. cit.

(61).— VIVES, ms. págs. 40 vº y 41.

(62).— Ibid. pags. 43. Lo copia Candau pero lee mal la fecha puesto que lo refiere

Y porque quizá alguno no se consoló, se tiene que volver a traer de nuevo, por lluvias, el día 17 de junio. Y así, se saca de la iglesia en 1808 para aplacar un tumulto que se produce en la plaza, cuando unos presos políticos escapan de la cárcel ante una supuesta proximidad de las tropas francesas, y en 1838 por una sequía pertinaz así como en 1898 y ien que trance se llegó a meter a la sufrida imagen! para que arreglase las cosas que tan mal iban en Cuba.

Finalmente, y aquí nos quedamos, con el cambio de siglo en 1901, precisamente para festejar este acontecimiento (63).

todo al año 1777, sofisticando en algún aspecto los textos de Vives. Candau, pag. 94 y 95.

(63).— CANDAU, op. cit.



Ajuntament de Vila-real
Arxiu Municipal



DOCUMENTOS



I

1375, mayo, 13. Villarreal. (63 bis)

Subvención al fraile eremita Bernat Fabra para la construcción de una "cetlla" en el término de la villa.

"Item paga a manament dels dits jurats a frare Bernat Fabra, heremita, los quals los dits jurats ab acort de prohomes consellers. . . graciosament li manaren donar per amor de Jhesucrist en ajuda de una cetlla que fa en lo terme de la dita vila. Et ay albara de manament dels dits jurats scrit de ma d'en Domingo Arago-nes, notari, a XII de maig annò a Nativitate LXX quinto et abara de reebuda scrit de ma de aquell mateix notari eodem die et anno. . . deu sols".

A. M. Vill. n.º 213. Clavería de 1374-1375. Fol. 40 vº

II

1383, diciembre, 16.

Que cierta procesión expiatoria que se proyecta, comprenda en su itinerario a les ermites, entre otros puntos del término.

"Die mercuri, XVI die decembris anno predicto (1383). Consell cridat et ajustat en la casa de Consell o Cort de la dita vila fon acordat. . . ço ques segueix. Primerament que la profeso se face a honor e reverencia de Nostre Senyor Deu e de la Verge Madona Sancta Maria et de tota la Cort Celestial, per tres dies continuament e que en los dits tres dies tot hom et dona face festa et dejun, et quel primer dia vaje la dita profeso a les ermites, lo segon dia a la alqueria d'en Johan Pineda et lo tercer a Sta. Lucia. Et que sia haut un frare del convent de Castelló qui cas-cun dia face son prehich als lochs deius dits. Et que començen a fer la dita profeso dijous, divendres et disapte primervinents.

A.M. Vill. nº 2. M. C. de 1383-1384. Fol. 12 vº.

(63 bis). Como toda la documentación procede de Villarreal, en lo sucesivo se su-prime este dato.

III

1387-1388

Pago por ciertos trabajos originados por un fuego causado por los ermitaños en el cañar de la vila.

"Item paga als deius escrits los quals anaren a traure les canyes e broça qui eren caygudes en la cequia per lo foch quels hermitans havien mes en lo canyar de la vila. . ." (sigue relación de los seis peones que realizaron el jornal completo).

A. M. Vill. nº 223. Clavería de 1387-1388. Fol. 41 vº.

IV

1430, febrero, 25.

Inventario de los útiles y mobiliario de la ermita, encomendados al ermitaño Jaime Ferrer.

"Die sabbati, XXV febraioi anno a Nativitate Domini M CCCC XXX".

Inventari feyt dels bens que per los honrats N'Andreu Ayc e en Guillem Ocello, jurats, foren comants an Jacme Ferrer, olim habitador de Burriana e ara de la vila de Vilareal, ermita de les ermites de la sobredita vila. . . los quals son los ques segueixen, ço es: Dues miges flaçades de borra burelles, quasi noves, ab listes blanques, blaves e vermelles als caps. Les quals dites dues miges flaçades foren acomanades per los dits honrats jurats al dit en Jacme Ferrer, present et acceptant les dites dues miges flaçades en les dites ermites. Et confessa haver ahudes et realment reebudes. Et promes de estar en les dites ermites e tenir e servir se aqui de les dites dues miges flaçades. Et retre et restituir aquelles totes ores et quantquant (sic) als dits jurats qui ara son o per temps seran, plaura tota figura de juhi e dilacio apart posada. Et per attendre de complir les dites coses obligant tots sos bens mobles et immobles en quant sie. Et a major fermetat dona fermança e principal tengut e abligat, es a saber en Berenguer Ferrer, especier e vehi de la dita vila present e acceptant qui la dita fermança e principal obligacio feu e per aquella tots los seus bens mobles e immobles obliga. Et renunciaren ab duy ensemps et cascun per si a benefici de departida demanda e de novella et vella constitucions et a la epistola divi Adriani, etc. Testimonis foren a les dites coses N'Anthoni Gueretes, prevere, en Johan Pereç, boser, e en Benet Miquel, peraire de draps de lana, vehins de la dita vila".

A. M. Vill. nº 16. M. C. de 1429-1430. Fol. 61 vº.



Imagen gótica destruida en 1936



Un manifest mal gustó convirtió durante los siglos XVII y XVIII a una bella imagen en este adefesio de pelucas y perifollos, cuyo comentario se hace a todas luces innecesario.

V

1441-1442.

Cobro y pago por los frutos de Les Ermites y por podar la viña respectivamente.

Fol 2 rº: "Item reebe dels fruyts de les ermites los quals foren venuts per los honrats jurats en l'any M CCCC XLI, an Pere Bosch per. . . IIII sols".

Fol. 12 vº. "Item dona e paga. . . an Pere Bernat e an Johan Rovira jurats, per sos treballs de podar la vinya de les ermites. . . ço es, a cascu hun sol. . . II sols."

A. M. Vill. n.º 253. Clavería de 1441-1442. Fol. 2 y 12 vº.

VI

1457, enero, 16.

Un eremita construye una cetlla junto al puente del río.

"Item dona. . . per la calç qui compra per a obs de fer una cetlla que volia fer un heremita al pont del riu, sis sols. Avi notament de Consell a XVI de gener any MCCCC L VII. . . VI sols. "(64)

A. M. Vill. n.º 262. Clavería de 1456-1457. Fol. 21 rº

VII

1477, marzo, 24.

Que el acequero, bajo pena de cinco sueldos, no tire limo ni otros de la gola de la acequia mayor frente al huerto del ermitaño.

Al margen: "V sols. tarquim d'ermita". Texto: "Inquam delibera et mana esser notat que lo cequier qui ara es o sera no lancen lo tarquim ne als de la gola de la cequia mayor en l'enfront del ort del ermita et aço sots pena de V sols. et levar lo tarquim de alli a despenses del cequier o de qui loy lançara".

A. M. Vill. n.º 33. M. C. de 1476-1477. Fol. 29.

(64).— La cal está a dos sueldos el cahíz.

VIII

1483-1484.

El fraile de San Antonio ingresa una cantidad por el material que le vendieron para hacer pólvora para el día de la fiesta del santo.

"Item mes rebe lo dit sindich del frare de Sent Anthoni per salinitres et sofre que li vene per a fer polvora per a la festa de Sent Anthoni, setze diners. . . I sol. IIII dns".

A. M. Vill. nº 273. Clavería de 1483-1484. Fol. 2 vº.

IX

1485, febrero, 13.

Que un arco de piedra de la iglesia se de a Pere Compte para utilizarlo en las obras que éste realiza en la misma iglesia, para subir el respaldo de la capilla de la Virgen Mª de Gracia.

"Item mes mana esser notat que sia donat hun arch dels de pedra piquada de la esglesia a mestre Pere Compte per pugar lo respalle prop la capella de la Verge Maria de Gracia, que es ja principiati a pujar, per embellir e enfortir la dita obra".

A. M. Vill. nº 37. M. C. de 1484-1485. Fol. 24.

X

1502, enero, 6.

Pago por reparar daños consecuentes al fuego prendido por el ermitaño, al caer a la acequia las cañas del cañar frente a las ermitas.

"Ab notament de Consell fet a VI del mes de giner del any MDII los honorables jurats manaren al dit sindich lloguas los deus scrits per traure les quanyes et manobra que seran caigudes en la cequia Maior davant les ermites per lo foch que frare Queretes, ermita de aquelles, havia peguat en la broça et canyes de la dita cequia, als quals lo dit sindich feu les pagues següents: . . ." (sigue relación de 19 hombres que realizaron 28 jornales).

A. M. Vill. nº 284. Clavería de 1501-1502. Fol. 17 vº.

XI

1502, abril 4.

Se obtiene del obispo de Tortosa licencia para decir misa en Les Ermites.

"Item dona et paga. . . per la licencia qui fon aguda del senyor Bisbe de poder dir missa en les ermites, cent deu sou. La cual te la vila en sa forma. Et tres reals a Anthoni Baguo qui ana a Valencia per portar dita licencia. Avi notament de Consell fet a IIII del mes de abril de any MDII. . ."

A. M. Vill. nº 285. Clavería de 1502-1503. Fol. 19.

XII

1504, julio, 7.

Que el síndico de la villa en Valencia ejecute las 50 libras dejadas por Luis de Calaceit para la construcción de una reja en la capilla de la Virgen de Gracia.

"Que cinquanta lliures que en Lois Calaceyt ha dextat per una rexa per a la capella de la Verge Maria de Gracia de la esglesia de la present vila, que sia scrit al sindich en Valencia que execute aquelles prontament juxta la voluntat del testador".

A. M. Vill. nº 49. M. C. de 1504-1505. Fol. 15.

XIII

1504, julio, 31.

Que no se lleve a cabo la ejecución ordenada, sino que se espere a que hagan los marmesores.

"Que la dexta que ha fet en Luis Calaceyt que sia feta una rexa en la capella de la Verge Maria de Gracia, que no sia executat tantost seguons fon notat. Mas que sia esperat loy queu facen los marmesors seguons mana lo dit testador".

A. M. Vill. nº 49. M. C. de 1504-1505. Fol. 15 vº.

XIV

1505, abril, 20.

Que por el bien que hace en las ermitas el ermitaño francés que ahora está en ellas, no pueda ser lanzado sino con su beneplácito, y mediante acuerdo del Consejo.

"... que lo ermita frances qui a present esta en les ermites de la Verge Maria de Gracia per quant ell a present fa molt be en les dites ermites, que aquell no puxa eser llançat de dites ermites sino ab notament del honorable Consell a beneplacit de aquell".

A. M. Vill. n^o 49. M. C. de 1504-1505. Fol. 39 r^o.

XV

1505, julio, 6.

Que se demande a los herederos de Luis de Calaceyt para que cumplan una disposición testamentaria del mismo relativa a la financiación de una reja para la capilla de la Virgen de Gracia.

"Que sia feta instancia contra los hereus de Luis de Calaceyt, de la ciutat de Valencia, per que se fasa la reja de la capella de la Verge Maria de Gracia de la esglesia de la present vila seguons lo dit en Luis Calaceyt mana en son testament".

A. M. Vill. n^o 50. M. C. de 1505-1506. Fol. 16 r^o

XVI

1507-1508.

El doncel Pedro Vergara, baile de la villa, paga cuatro cahices de cal que tomó del horno que ha hecho ésta para la obra de Les Ermites.

"Item mes rebe lo dit sindich, del magnífich Pere Verguara doncell, batle de la dita vila, huit sous reals de Valencia per raho de quatre cafissos de quals que pres ha del forn que fet ha la vila per a les ermites. . . VIII sols".

A. M. Vill. n^o 286. Clavería de 1507-1508. Fol. 4 v^o.

XVII

1507-1508.

A uno que fue a Les Ermites a ayudar a empaliar, cuando fue allí cierta procesión expiatoria (65).

"Item dona et paga. . . an Frances Canos per que ana a les ermites per ajudar ampaliar per que ana alla la profeso, dotze ds."

A. M. Vill. n^o 286. Clavería de 1507-1508. Fol. 14 v^o.

XVIII

1507, febrero, 27.

Que se haga colecta por la villa para costear los pórticos ante la puerta de la ermita, y que costee la villa lo que no alcanzara la colecta.

"Item mes. . . que lo dits jurats facen lo porche davant la porta de les ermites en aquesta manera: que facen una pasada per la vila exortant a cascu hi done, et en lo que no bastaran les caritats per dar compliment a la dita obra quey sia fet compliment dels diners de la matexa vila".

A. M. Vill. n^o 51. M. C. de 1506-1507. Fol. 34 r^o.

(65).— Se trata de unas procesiones que se hacen con motivo de unas pestes. Se registran pagos a un fraile que vino a predicar, a un cura por misas celebradas en la iglesia por este motivo, y a otro por confesar. La cosa debió ser grave dado el movimiento expiatorio que provoca. Las misas son innumerables, y se va a Montserrat, nada menos, a encargarlas en aquel monasterio por cuenta de la villa, y se dicen unas en sufragio por las almas del purgatorio, otras (siete) "de gozo", y una a Sta. Ana, y se va, en peregrinación a la Piedad de Bechí, donde también se dicen misas, y finalmente en 1^o de junio de 1508 pagan tres de ellas cantadas, que se oficiaron en acción de gracias por el fin de la pestilencia.

Y el mal debió ser general, sobre todo en Valencia, pues se busca allí a un tesorero de la Diputación y no se le encuentra porque, por causa de las muertes, según consta, estaba en Alcira (A. M. Vill. n^o 286. Clavería de 1507-1508, varios asientos).

XIX

1507, marzo, 18.

808 sueldos y tres dineros se toman del bacín de las limosnas de la Virgen para hacer una reja en la iglesia (en la capilla de la Virgen M^a de Gracia).

"Item mes rebe et executa lo dit sindich dels acaptes de la Gloriossissima Verge Maria de la esglesia de la dita vila, huit cents huit sous et tres diners reals de Valencia los quals a bestret lo honorable en Jaume Tener, sindich del any prop passat . . . ab notament. . . fet a XVIII del mes de març del any M D VII, en lo que ses agut a pagar en la rexa de la Gloriossissima Verge Maria de Gracia de la dita esglesia. . . et lo dit en Tener non havia exegit res. . . DCCC VIII sols. III ds."

A. M. Vill. nº 286. Clavería de 1507-1508. Fol. 2 vº.

XX

1507, marzo, 18.

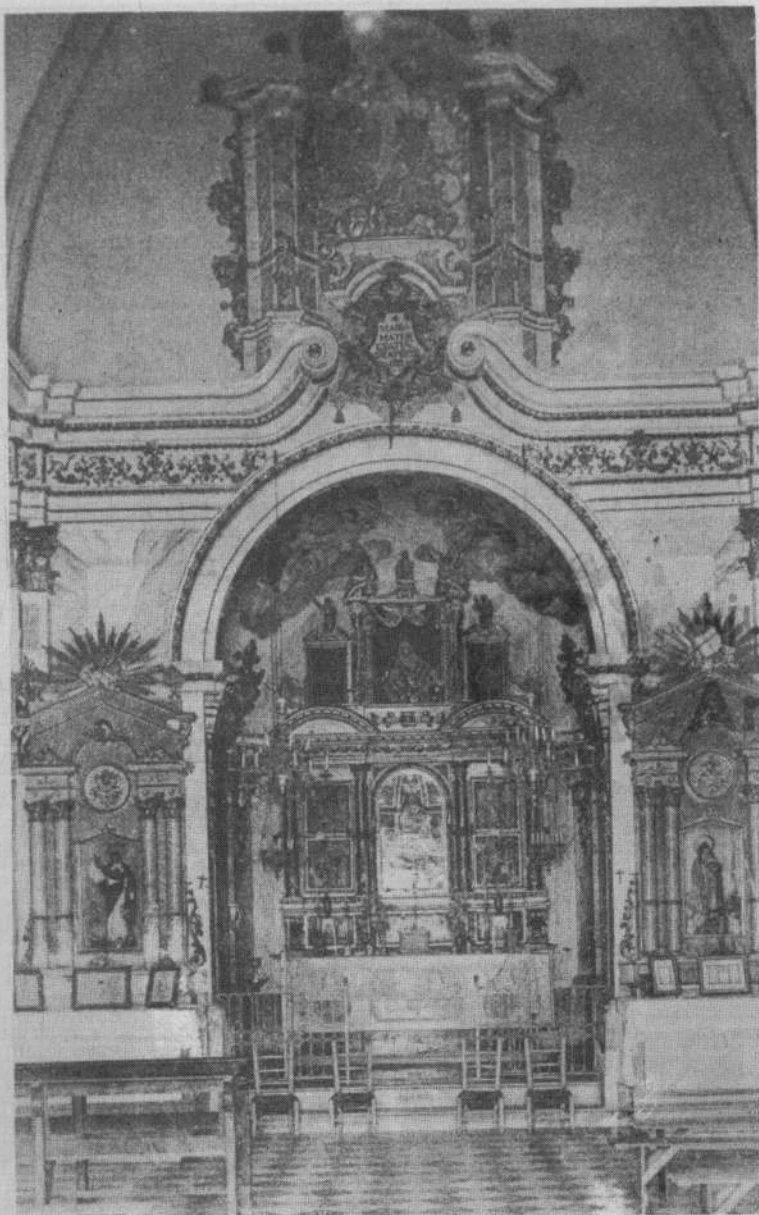
Que en lo que alcance la manda testamentaria de Luis de Calaceyt a pagar la reja que está hecha y colocada en la capilla de la Virgen de Gracia de la Iglesia, que se pague del 'acapte dels joyels', edelantándose del común el dinero necesario, y recuperándolo el síndico en distintos ejercicios.

"Item mes. . . vist que en l'any proppasat fon notat per lo honorable Consell ques fes la rexa de la capella de la Gloriossissima Verge Maria de Gracia de la esglesia de la dita vila, per causa de les cinquanta lliures reals de Valencia quey havia dexades en Luis Calaceyt per a la dita rexa, et en lo que no bastarien dites cinquanta lliures quey fos fet compliment del acapte ques fa per als joyells de la Verge Maria. Et per quant los dines del dit acapte que hara hi son no basten a pagar dita rexa, la qual es ja feta et posada en dita capella, mana per ço lo dit honorable Consell esser notat que en lo que no bastaran los diners que ara son de dits acaptes, quey sia bestret dels diners de la. . . vila et que lo que hi sera bestret per lo sindich que li sia mes en rebuda et vaja de un sindich en altre fins sia acabat de pagar dels dits acaptes".

A. M. Vill. nº 51. M. C. de 1506-1507. Fol. 34 vº.



Imagen actual. Talla de Pascual Amorós, con importantes retoques y acabado de Julio P. Fuster.



Capilla de la Virgen de Gracia. Altar.

XXI

1507, mayo, 15.

Orden al síndico de retener 808 sueldos 3 dineros pagados por la reja según notament de Consell.

"... Que vos sindich... retengau dels diners de la vila huitcents huit sous, et tres dines los quals de manament nostre haveu pagat en la rexa de la capella de la Gloriosissima Verge Maria de Gracia de la esglesia de la vila. Havi manament de Consell fet a XVIII de març propassat".

A. M. Vill. nº 51. M. C. de 1506-1507. Fol. 49.

XXII

1508, enero, 9. Villarreal.

Que el pòrtico y plaza de la ermita se hagan y pague la villa lo que rebase el alcance de las limosnas de particulares.

"Item mes lo dit honorable Consell ajustat mana eser notat que (fol. 34 vº) lo porche et pla de les ermites de la Verge Maria de Gracia de la dita vila sien fets a despeses de la dita vila, en lo que no bastaran les caritats que alguns hi donaran".

A. M. Vill. nº 52. M. C. de 1507-1508. Fol. 34 vº.

XXIII

1508, junio, 12.

Que se hagan pòrticos y plaza en la ermita y vivan en ella el fraile franciscano Nicolau, morador en la villa, y el eremita francés frai Hilari, que ya habitaba en la ermita.

Al margen: "Obra ermites e frares Nycolau e Hilari".

Texto: "E fetes les damunt dites coses lo honorable Consell ajustat e congregat mana eser notat que los... jurats facen fer a despeses de la vila la obra del porche et de la plaça de les ermites de la Gloriosissima Verge Maria de Gracia del terme de la vila, be e honradament a conegut dels... jurats. E que estiguen e habiten en dites ermites lo reverent frare Nycolau, prevere del orde del glorios Sant Frances lo qual a present habita en la dita vila, et frare Hilari, ermita frances, lo qual a present esta e habita en aquelles. E aço tant de temps com al dit honorable

Consell li plaura e ben vist li sera''.

A. M. Vill. n^o 53. M. C. de 1508-1509. Fol. 9 v^o.

XXIV

1512, junio, 12.

Inventario de los ornamentos de la capilla de la Virgen de Gracia, en la iglesia parroquial (66).

Fol. 12 v^o. "Die sabbati, XII junii, anno predicto M D XII.

(Al margen:) Inventari dels ornaments de la capella de la Verge Maria de Gracia''.

"Inventari fet per los honorables en Gabriel Prunyonosa, major de dies, en Miquel Porta e en Guillem Haymerich, jurats de la vila de Vilareal e en lo dit nom administradors de la capella de la Gloriosissima Verge Maria de Gracia de la present Esglesia Major. . . dels argent, vestiments, ornaments, joyels e presentalles de la dita capella. Los quals lo venerable mossen Anthoni de Sent Stheve, prevere sacrista de la dita capella en lo present dia de huy ha restituhit e tornat en ma e poder dels dits honorables jurats. Los quals dits argent, vestiments ornaments joyells e presentalles los sobredits honorables jurats en lo mateix instant aquells rehebuts de poder e ma del dit mossen Anthoni de Sent Stheve, sacrista qui dessus acomanaren aquells al venerable mossen Johan Sanchiz, prevere sacrista (fol. 13 r^o) per aquells elet de la dita capella qui present era acceptant e rehebent. Los quals dits argent, vestiments, ornaments, joyels e presentalles son los infra següents:

Primo una buña de certes prerrogatives e hindulgencies atorgades a la dita capella.

Item de huit thovalles de diversses maneres sens les que son en lo altar de les hermites.

Item un devantal de dos en pua, reixat, ab llistes de diversses colors.

Item altre devantal reixat ab llistes vermelles amples.

Item hun frontal ab dos thovalloles reixats de fil en pua, ab flocadura blanca e vermella.

Item hun pali de chamellot blau ab son frontal e thovalloles guarnits de flocadura de seda groga verda e blanca, forrats de tela vermella.

Item huna casulla de seda de diverses colors nova, stola e maniple de la dita seda, camis, hamit e cordo, quasi tot nou.

Item hun mantell de la figura de la Verge Maria, de broquat carmesí e altre

(66).— Este inventario aparece ya en el n^o 54, M. C. de 1509-1510, fols. 29 v^o y 31, pero "dampnat", o sea anulado con tachadura, en 1512, por transferencia a la nueva administración de los bienes inventariados.

mantell de la figura del (Fol. 13 v^o) Jhs. del mateix broquat.

Item altre mantell de la dita figura de la Verge Maria de domas blanch e altre per al Jhs. del dit domas, ab flocadura morada et groga.

Item altre mantell de la dita figura de la Verge Maria de ceti morat. Es una sola peça.

Item tres alnes poch mes o menys de tela blaua.

Item dos cossets de fil prim lo hu ab llistes verdes e lo altre ab llistes grogues, vells.

Item una veta de fil d'argent et seda morada et blanca.

Item hun davantal de llenç sotil barrat de fil.

Item una corona d'argent de la Verge Maria, daurada, ab perles bordes de vidre.

Item hun drapet dins una capsa larga en lo qual hi ha grans d'argent, d'atzebeja, e hun boto gros de cristall.

Item sis onzes e mija de guarniments d'or que no stan en drap ni seda compres hun capell d'or tirat et una agulla d'argent. (fol. 14 r^o).

Item set onzes de grans de corals et argent compres dos branques et una jostina de coral hay perletes bordes de vidre.

Item dos onzes et tres quarts de grans d'argent, compres dos cadenons d'argent hay hunes poquetes d'atzebejes menudes et coralets.

Item dos collars de perles ab pedres blaues et morades bordes et coralets, les quals pesaren una onza, hun quart e mig. (Al margen: falta lo hu).

Item dos collars d'atzebeja negra menuda et hun de vidre blanch et hun cordonet de seda negra ab hun trocet de cristal guarnit d'argent.

Item dos draps de cap de seda ab guarniments la hu d'or e lo altre d'argent et una camiseta del Jhs. ab guarniment d'or.

Item hun rastre de grans d'ambre larch ab una creueta de quatre grans de coral.

Item hun rastre de grans d'atzebeja ab tres grans d'atzebeja groços.

Item una llantia d'argent.

Item hun davantal de fil en pua reixat ab flocadura blanca. (Fol. 14 v^o).

Item una thovallole de llenç gros molt vella et sotil. (Al margen: es squeixada).

Item altra thovallole de llenç teixida als caps ab fil blau vella et sotil (al margen: es squeixada).

Item hunes thovalloles velles d'altar ab mostres de seda als caps, totes squeixades (Tachado todo el asiento, con la nota marginal: Nichil, com sien stades desfeites).

Item tretze grans d'ambre groços, e hun chich en hun rastre.

Item una diadema de fusta daurada de la verge Maria et altra de Jhs.

Item una diadema d'argent daurada d'or de la Verge Maria e altra del Jhs. per lo semblant d'argent daurada d'or, ab les agulles vermelles pesant les dos deu onzes e hun quart.

Los quals sobredits argents, vestiments, joyells, ornaments et presentalles supra scrits en lo preinsert inventari, los dits honorables jurats acomanaren al dit mossen Johan Sanchiz, sacrista qui dessus per ells elet de la dita capella qui pre-

sent era acceptant et rehebent. Lo qual confessant tenir aquells en comanda renuncia, etc. Los quals promes retre e restituhir als sobredits honorables jurats o sucissors (fol. 15 rº) d'aquells en loch e cas de restitucio d'aquells etc. et aço sots obligacio de sos bens et persona, etc.

Presentes foren per testimonis a les dites coses los venerables mossen Jaume Cardona, vicari e Mossen Johan Tener, preveres habitants de la dita vila de Vilareal.

Item en après hi donaren huna alna e tres palms de llenç et dos en pua de ample de quatre palms e mig.

Item hun troç de llencet prim, que tira sis palms de llarch poch mes de llarch e dos palms e mig de ample.

Item dos thovalloles de dos en pua chiques.

Item huit alnes de llista de grana ab dos llistes negres e tres blanques per mig. Et sis alnes de flocadura de seda de grana negra e blanqua.

Item hun camis, ab son amit, de tramet nou.

Item dos mortalletes de tramet.

A. M. Vill. nº 56. Manual de Consells de 1512-1513. Fols. 12 vº a 15.

XXV

1514, enero, 8.

Que los jurados, si lo estiman conveniente, vendan algunas de las alhajas y ofrendas de la Virgen para convertirlas en otras más idóneas o en algo más útil.

Al margen: "Dels joyells de la Verge Maria de Gracia". Texto: "Item mes lo dit honorable Consell ajustat mana esser notat que los honorables justicia e jurats de la dita vila ensemps ab alguns prohombres miren e regoneguen los joyells e presentalles donats a la Verge Maria de Gracia de la sglesia de la dita vila, e si coneixen que alguns de aquells se deguen vendre et los preus convertir en altres joyells e coses mes necessaries per a la dita Verge Maria e capella de aquella que ho facen. . . a coneguda e discrecio sua".

A. M. Vill. nº 57. M. C. de 1513-1514. Fol. 38 vº.

XXVI

1514, mayo, 17.

Que se continúen las obras de la ermita, como en años anteriores y se acepte el ofrecimiento del notario Pere Gil de obrar a sus expensas la iglesia, dándole plena facultad y poder para hacerlo.

Al margen: "Obrades ermites".

Texto: ". . . que la hermita de la Verge Maria de Gracia. . . sia obrada o feta obrar per los jurats, segons ja altres anys es stat notat. E per quant lo honorable e discret en Pere Gil, notari vehi de la dita vila se es ofert en presencia del dit honorable Consell per sa devocio creixer e obrar la sglesia de la dita hermita, per tal lo dit honorable Consell li dona licencia facultat e plen poder de fer la dita obra a sa voluntat".

A. M. Vill. nº 57. M. C. de 1513-1514. Fol. 44 vº.

XXVII

1515, febrero, 4.

Que se compren útiles y equipo de cama para establecer en la ermita a los franciscanos Lorenç de la Torre y Bertomeu de Castro.

Al margen: "Comprades coses necessaries pera les ermites".

Texto: "Item mes lo dit honorable Consell, attes e considerat que ara novament es arribat a la present vila hun reverent frare del orde de Sant Francesch de Paula, lo qual se diu frare Lorenç de la Torre, prevere de molta doctrina ensemps ab hun companyo seu quis diu Frare Berthomeu de Castro, del mateix orde, los quals volen aturar e star en la hermita della Gloriosa Verge Maria de Gracia. . . e en la dita hermita noy ha roba per a dormir ne algunes altres coses que son molt necessaries, per tal lo honorable Consell ajustat (fol. 29) mana esser notat que los jurats compren de dines de la mateixa vila hun parell de flaçades e un parell de margues e altres haynes e coses que sien necessaries a coneguda e discreció dels jurats. . . E del que compraren e de les coses que ja son en dita hermita los jurats facen inventari e aquell fet ab acte de comanda rehebent per lo honorable escriba del dit Consell, acomanen les dites coses al reverent frare Lorenç de la Torre".

A. M. Vill. nº 58. M. C. de 1514-1515. Fols. 28 vº y 29.

XXVIII

1515-1516.

Inventario de útiles, mobiliario y ajuar del ermitorio de la Virgen de Gracia.

Entre otros papeles incluidos en la cartera que forma la encuadernación del libro, en la cubierta posterior, el indicado con el nº 1 es un *inventario de la Ermita de la Virgen de Gracia*.

"Los bens de les ermites son los següents: Primo, hun parell flaçades cardades. Item dos marfegues. Item hun llit de posts ab sos petges. Son cinch posts. Item dos cadires de costelles. Item una paella. Item hun qualdero. Item unes graelles. Item hun qualzer de peltre. Item mes hi ha en dita hermita una tauleta de quatre peus pera menjar e un banch gran e dos chics e una cadira de costelles vella. Item huns ferros de cuinar e hun astet. Item cinch tovalles usades. Item quatre canalobrets de ferro sotils e un salparcer".

A. M. Vill. nº 59. M. C. de 1515-1516.

XXIX

1519, marzo, 23.

Que se celebre una missa sabatina.

"Item mes lo dit honorable Consell ajustat mana esser notat que si los honorables jurats se poran avenir e concordar ab lo venerable clero de la sglesia de la dita vila, per una caritat que sia rahonable, e que quascuna semana lo dit venerable clero a honor, llaor e gloria de Nostre Senyor Deu Jhesus Xrist e de la Sacratissima e Intemerada Humil Verge Maria, mare Sua, celebre una missa cantada ab diacha e subdiacha, en la capella e altar de la Verge Maria de Gracia, que sia posat un baci per la dita sglesia, acaptant mentres que la dita missa se celebrara quascun dissabte, per ops de pagar la dita caritat de la dita missa".

A. M. Vill. nº 62. M. C. de 1518-1519.

XXX

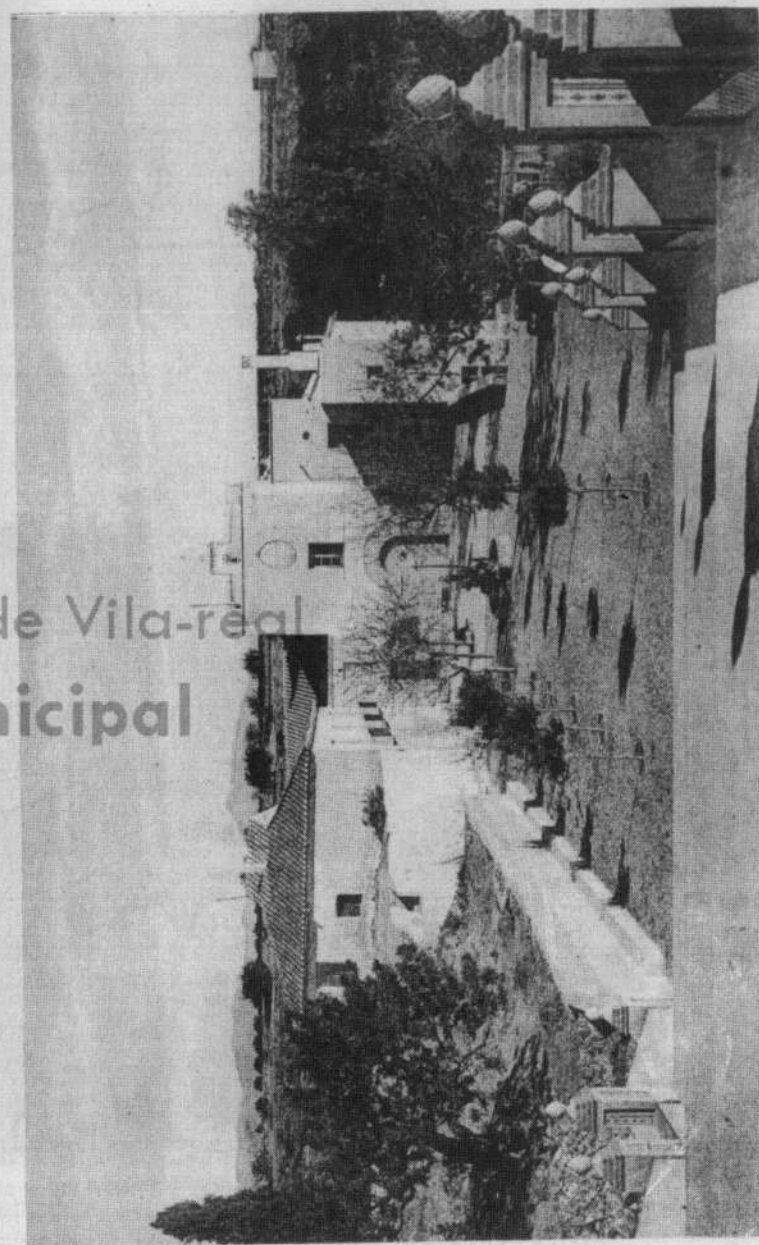
1529, septiembre, 5.

Que se eche de la ermita a mossen Miquel Civella, presbítero por su conducta irregular.

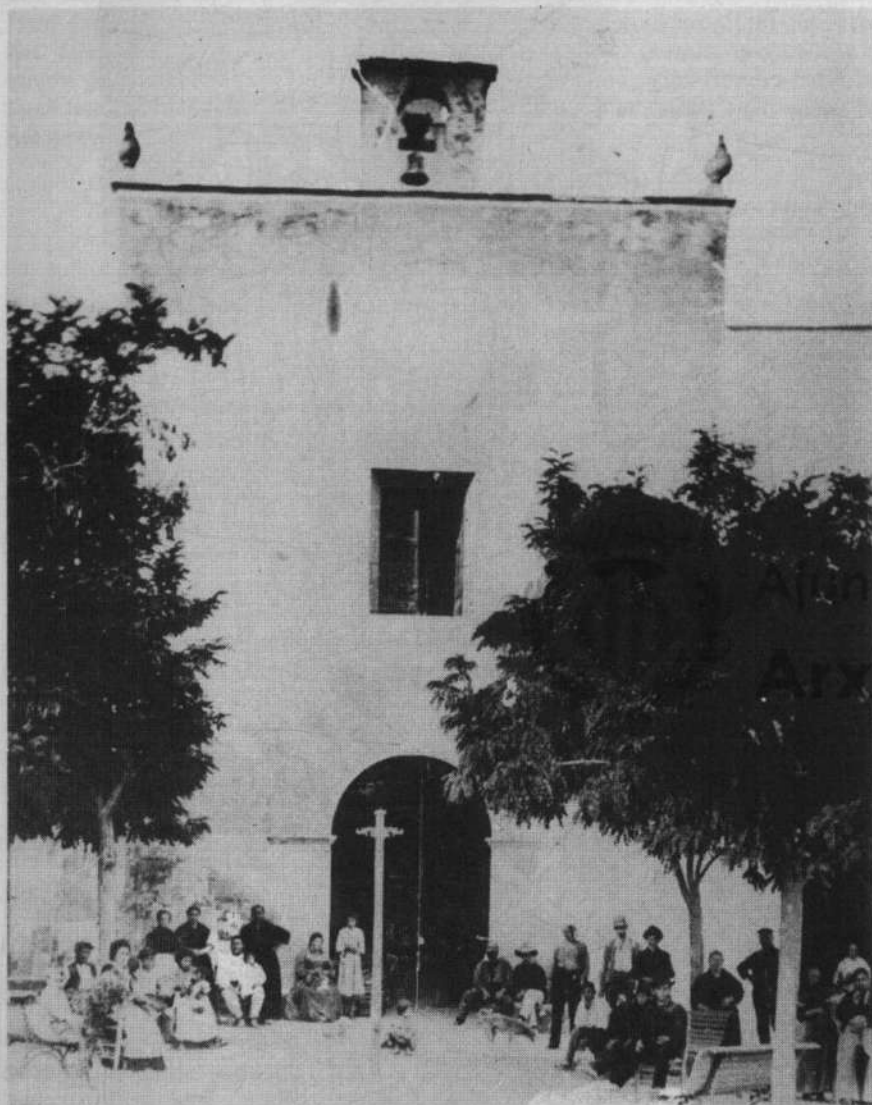
Al margen: "Mossen Civella lançat de les hermites".

Texto: "Item mes. . . que lo venerable mossen Miquel Civella, prevere, hermita qui de present es de la hermita de la Verge Maria de Gracia. . . sia remogut e foragitat de la dita hermita e siay posat hun altre hermita que sia persona honesta e bona e de bona vida e fama, a coneguda e discrecio dels dits honrats jurats".

A. M. Vill. nº 64. M. C. de 1529-1530. Fol. 37 vº.



Ermita de Nuestra Señora de Gracia (hacia 1930).



Ermita de la Virgen de Gracia. Fachada (hacia 1887)

XXXI

1529, octubre, 10.

Que se instale en la ermita al dominico Joan de Santa Maria, alias Bonet, en calidad de ermitaño.

Al margen: "Ermita, frare Joan Bonet".

Texto: "Item mes. . . que sia posat per hermita de la hermita de la Verge Maria (fol. 44) de Gracia. . . lo reverent frare Joan de Sancta Maria, alias Bonet, del orde de frares et prehicadors. Lo qual estar en dita ermita del dit frare dure a beneplacit del dit Consell et no mes".

A. M. Vill. nº 64. M. C. de 1529-1530. Fols. 43 vº y 44.

XXXII

1552-1553.

A Frare Matheu, ermitaño, se le premia la caza de tres cachorros de raposo.

"Item donae paga. . . a frare Matheu, hermita de les hermites de la present vila, dihuyt diners per tres rabosins mata en lo terme de la present vila, ço es, sis diners per quascun com tant sia acostumat. . . 2 sols. 6 din."

A. M. Vill. nº 306. Clavería de 1552-1553. Fol. 38 vº.

XXXIII

1588, junio, 9.

Inventario de útiles, mobiliario y ajuar de la ermita de Ntra. Sra. de Gracia.

Fol. 18 vº. "Die VIII mensis junii anno predicto M D LXXX VIII".

Al margen: "Inventari de la ermita de Nostra S. de Gracia".

Texto: "Inventari fet e fermat per los magnífichs en Miquel Rocafort, notari, en Miquel Joan Avinent, jurats de la present vila de Vilareal en lo present any. Y en dit nom patrons, regidors y administradors de les hermites de Ntra. Senyora de Gracia de dita vila, de les robes de dita ermita, casa e (fol. 19) esglesia, los quals lo honorable en Jaume Monsonis, menor de dies, obrer y administrador de dita casa y hermita en l'any passat M D L XXX VII finit en M D L XXXVIII ha restituit en poder e ma dels dits magnífichs jurats y en lo mateix instant lo honorable en Gil Avinent, obrer en lo primer any M D L XXX VIII finit en M D L XXX VIII



aquells rebe y prengue en comanda de poder e ma dels dits magnífichs jurats present acceptant y rebent les quals promes restituir toteshores et quant seran demanades. E per ço attendre, obliga etc. E son les immediate següents:

Primo un manto de domas blanch format de tela blanca ab franja de ceda de diverses colors al entorn, ab un mantonet del mateix per al Jhesus.

Item altre manto de domas blanch ab altre mantonet per al Jhesus ab franges de ceda blanca y blava.

Item un cuyro de guadamazil ab la figura de Ntre. Senyor pera davant lo altar.

Item camis.

(Fol. 19 vº).

Item unes tovalles de tramat ab los usons blaus, tirant dos alnes poc mes o menys.

Item dos creuetes de argent sobredaurades.

Item un llibre misal.

Item un gra de coral.

Item un calzer de peltre ab sa patena.

Item un capell de rissa ab cresta de fil dor y camisseres.

Item dos creuetes de coure sobredaurades.

Item un rastre o saltiri de coral.

Item un davantaltar de fil en pua, ab quatre listes de ceda negra marancada (?)

tot ussat.

Item un davant altar de rissa ab ses figures forrat de bocaram colorat ab son frontal y tovalloles del mateix.

Item dos arracades y orellals de or ab dos grans de or y dos perles.

Item un camis de tramat.

Item una tovallola de volador pera davant Ntra. Senyora.

Item unes tovalles escacades ussades.

Fol. 20.

Item un davant de llit de navat ab rissa.

Item una casulla de cotoni vergada, usada.

Item una tovallola pera davant nostra senyora de fil en pua obrada ab listes del mateix.

Item un davant altar de fil en pua ja ussat ab listes pades.

Item un altre davant altrar de lens ab unes barres de rissa ja ussat.

Item una estola de cotonina blanca.

Item unes tovalles grans escacades noves.

Item un habit de tafata blanch y groch ab trepes de vellut negre.

Item una caxa de pi ab son pany y clau lo qual es pera tenir tancades totes les dites robes y ornaments.

Los quals sobredits ornaments joyes y robes lo dit en Gil Avinent confessa haver hagut y rebut de poder e ma dels dits magnífichs jurats y promete tenir aquells ben custodiats (fol. 20 vº) y guardats segons se pertany aquells tornar y restituir en lo fi de sa administracio y totes hores e quant sia costum cas de restitucio de

aquelles en la forma y manera que li son estats acomanats e liurats restituir aquelles als dits magnífichs jurats qui present son e o als successors de aquells en dit offici realment y de fet. E per ço attendre etc. promete etc. obliga etc. les quals coses foren fetes etc.

Presentes foren per testimonis de les dites coses los honorables en Joan Segundo e Joan Ferrara vehins de dita vila de Vilareal".

A. M. Vill. nº 66. Manual de Consells nº 66. Fols. 18 vº a 20 vº.

XXXIV

1603, mayo, 24 y julio 6.

Que no se haga comida en la procesión que se ha votado para el día de la Visitación, en la ermita de Ntra. Sra. de Gracia, y se compense el clero con cinco sueldos como viático. Renuncia el Clero, por entender que sus asistencia es puramente devocional.

Fol. 34 vº.

Al margen: "Professo de Ntra. Sra. de Gracia".

Texto: "...que la professo que se ha determinat per lo honorable Consell se faça tots anys en lo dia de la Visitacio de Ntra. Sra. a les hermites e o a la casa de Ntra. Sra. de Gracia se faça ab intervencio de set preveres de la sglesia parrochial de la present vila, e de quatre frares o religiosos, ço es, dos de cascun monestir. E que a cascu los sia donada la caritat de V sols, en ajuda de costa de gasto que hauran de fer en menjar (fol. 35). E que de ninguna manera se faça dinar en dit dia, a costa de la vila, e aço per evitar alguns inconvenients e abusos que en semblants jornades se solen e acostumen fer fent dinar".

Fol. 43.

Al margen: "Donats V sols als capellans y frares que aniran a Ntra. Sra. de Gracia en professo".

Texto: "...hera feta relacio en plener consell per lo jurat en cap que per part del clero y capellans hera feta resposta als jurats que de ninguna manera esta be al clero pendre los V sols. que per lo Consell es estat determinat se donen a cascun capella y frare dels que anirien en la professo determinada fer per dit Consell a la casa y heremita (fol. 43 vº) de Nostra Sra. de Gracia en lo dia de la Visitacio de Sta. Elisabet per esser cosa de devosio. Mana esser notar que per ara nos parle mes del negosi fins tant altra cosa sia determinada per lo Consell".

A. M. Vill. nº 67. M. C. de 1603-1604. Fols. 34 vº, 35, 43 y 43 vº.

XXXV

1603, mayo, 27.

Inventario de los útiles, mobiliario y ajuar de la ermita de Ntra. Sra. de Gracia.

Fol. 35 vº. "Die XXVII mensis madii anno predicto M DC III. (Fol. 38 rº).

"Dictis die et anno. Los dits jurats, continuant la dita bona consuetut etiam confessaren haver hagut et rebut d'en Frances Pitarch major, obrer e administrador en lo any prop passat de la casa y heremita de Nostra Senyora de Gracia construida en lo terme de la present vila prop al riu de Millars, elet per lo Consell de la dita vila, los bens (fol. 38 vº) joyels, robes, davall specificats los quals en lo any prop passat per los predecessors de dits jurats li foren acomanats. Los quals bens, joyes y coses en continent los dits jurats donaren y entregaren per via de comanda an Monserrat Llorens de Sent Esteve, obrer administrador de la dita casa en lo present any M DC III finint en M DC IIII, elet per lo Consell de la present vila, present y considerant haver hagut y rebut aquelles de mans e poder dels dits jurats y tenir-los en son poder y encomanda et promes restituhir y tornar a ses merces o als succesors de ses merces en lo fi de la dita sa administració ben millorats. Et pro predicti obliga, etc. renuncia, etc. Actum in Villa Real die etc.

Testes Joseph Mascarell ciu (fol. 39 rº) tada et. Anthoni Damia Bellot, notari, habitador de Vilareal.

Los quals bens y joyes son los immediate següents:

Primo un manto de domas blau forrat de tela blanca ab franja de seda de diverses colors en torn ab un mantonet del mateix per al Jesuset.

Item unes estovalles almandesques per al altar ab franja.

Item altre manto de domas ab altre mantonet per al Jesus ab franjes de seda blanca y blava.

Item un davant de altar de guadamacil ab la figura de nostra Sa. y un camis de llenç.

Item unes tovalles de tramat ab los vions blanch tirants dos alnes poch mes o meys. (Fol. 39 vº).

Item un gra de coral y un saltiri del mateix ab quatre creuhetes de argent sobredaurades e dos de coure.

Item un llibre misal.

Item un calzer de piltre ab sa pateneta.

Item un casell de ríça ab sa crehueta de fil de or y camiset.

Item un davant de altar de fil en pua ab quatre llistes de seda negra y naranjada tot ussat.

Item un altre davant de altar de ríça ab figures afforrat de bocaran colorat ab son frontal y tovalloles del mateix.

Item dos arrecades y orellals de or ab sos grans de or y dos perles.

Item un camis de tramat.

Item una tovallola de volador (fol. 40 rº) pera davant Notra Sra.

Item: unes tovalles escacades ussades.

Item una casulla de cotonina vergada ussada.

Item una tovallola pera davant Ntra. Sra. de fil en pua, obrada de llistes del mateix.

Item un davant de altar fil en pua ussat ab llistes pardes.

Item un altre davant de altar de llenç ab unes barres de ríça, ussat.

Item una estola de cotonina blanca.

Item unes estovalles grans escacades, noves.

Item un davant de altar de tafeta de groch y blanch ab crepes (?) de vellut negre y unes estovalles usades.

Item altre camis (fol. 40 vº).

Item una caixa de pi ab son pany y clau pera tenir les sobredites coses y joyes e ornaments.

Item unes estovalles escacades de lli.

Item un davant de altar ab crepes de vellut blanch ab ses caigudes. . .

Hec autem sunt bona etc. . ."

A. M. Vill. nº 67. M. C. de 1603-1604. Fols. 35 vº a 40 vº.

XXXVI

1668, septiembre, 23.

Que se planten moreras en la ermita.

"Que en la ermita de Nostra Sra. de Gracia, de la sisterna en amunt lo administrador (fol. 33) plante moreres".

A. M. Vill. nº 70. M. C. de 1668-1669. Fol. 32 vº.

XXXVII

1672, septiembre, 28.

Visto que el sacerdote Gerónimo Cabrera quiere promocionar la "coveta" que está bajo el aposento del administrador y donde se dice que apareció la Virgen, que se le conceda de por vida.

"Item lo dit Consell ut supra ajustat mana esser notat que se li concedeixca a Mosen Gironi Cabrera, prevere de la dita vila, lo que demana ab suplicació en li dit dia de hui a dit Consell posada respecte de concedirli la coveta esta baix lo aposento del administrador de la ermita de Ntra. Sra. de Gracia ahon se diu es troba Ntra. Sra. de llur vida de aquell y no mes, atento vol impel·lir dita coveta pera lo qual lo dit

Consell dona facultat als jurats de dita vila pera que dita (fol. 35 vº) concessio de dita coveta li sia concidida al dit mosen Gironi Cabrera de llur vida per escrit e que en ningun temps puga causar perjuhi a la dita vila".

A. M. Vill. nº 72. M. C. de 1672-1673. Fols. 35 rº y vº.

XXXVIII

1673, enero, 9.

Para evitar abusos se acuerda que la zona conocida como "el Mollonet", en el ermitorio de la Virgen de Gracia sea bovalar. A lo cual se oponen dos consejeros por ser del parecer de que "el Mollonet" ya era bovalar.

"Item mes lo dit Consell ut supra ajustat mana esser notat que atenen los molts abusos que los ganados fan del pexer les erbes del mollonet de la ermita de Nostra Senyora de Gracia, terme desta vila, que dit mollonet sia entes y compres per bovalar de dita vila del modo y forma que dita vila te fets los bovalars del seca y horta de la dita vila, de la qual determinacio disenti Luis Mondina y Juan Petit per ser de parer que dit mollonet ya era bovalar, que ho sia, pero (fol. 50 vº) si no es que no ho sia".

A. M. Vill. nº 72. M. C. de 1762-1763. Fol. 50 rº y vº.

XXXIX

1720, julio, 2. Villarreal.

Inventario de los útiles, mobiliario y ajuar de la ermita de Ntra. Sra. de Gracia.

Fol. 26.

"Inventario de la ropa blanca alajas y demas ropas y muebles de la heremita de Ntra. Sª de Gracia construida y edificada en los vertientes del rio del Mijares, termino de esta villa, echos por los Sres. D. Pedro Monferrer y Granel, Juan Gil, Joseph Morell y Salvador Capella, regidores de esta villa de Villa Real a los dos días del mes de julio día de Sta. Isabel del año 1720, con asistencia del Dr. Joseph Montesinos, administrador que ha fenecido (67) en el día de Pasqua del Espiritu Santo proximo pasado y D. Domingo Gamboa, Pbro. administrador actual y son como siguen:

(67).— Josep Montesinos no había muerto sino, simplemente, había cesado en el cargo. Es lo que quieren expresar aquí con el uso del verbo *fenecer*.

Primeramente en el quarto del administrador una cama con cuatro tablas, dos colchones blancos con dos savanas, un cubertor de ilo y lana blanco y colorado y dos almoadas con sus fundas. Otrosi (al margen: una cama con cuatro bancos ab un matalaf de palla del que ha deixat el administrador (?) propasat ab dos coixins de llana de tela decolorat y groch). Una mesa pequeña con un caxon, un banquito de madera de pino, una llave de dicho cuarto y otra de un almario del mismo. Otrosi tres taburetes de pino. Otrosi, unas toallas de ilo con muestras grandes. Otrosi, dos toallas de ilo con cordoncillos usados. Tres servilletas con muestras, buenas, cinco remendadas. Otrosi, seis savanas de servicio de las camas. Otrosi, dos toallas de clavo. Otro cinco almoadas y cuatro fundas del servicio de las camas. Otrosi dos cubertores de ilo y lana amarillo y negro. Otrosi una llave de la puerta del corredor inmediato a dicho cuarto. Otrosi en la sacristia una imagen de Nuestra Señora de la Cueva Santa y un Santo Crucifixo. Otrosi un xajon con dos serrajas y dos llaves para la ropa de dicha sacristia y en el una casulla de raso campo blanco flores de varios colores con galon falso, estola y manipulo de lo mismo. Otrosi otra casulla de raso campo color de fuego flores de diferentes colores, galon de plata falso con estola y manipulo de los mismo. Otra casulla de catalufa blanca y colorada con galon falso estola y manipulo de lo mismo. Otrosi un ostiero roto. (Fol. 26 vº). Otrosi una arca grande de pino con su serraja y llave y en ella un calix de plata con su patena dorada purificador y corporales, bolça y cubricalix de raso campo de color de fuego y flores de varios colores galon y punta de plata falça. Otrosi dos bolças de ropa de seda antigua de colores. Otrosi siete palios de calis antiguas. Otrosi un cubricalix de raso color de fuego con puntilla y lentejuelas de plata. Otrosi otro cubricalix grande de raso color de fuego con randa grande de oro falço. Otrosi quatro purificadores usados. Otrosi una casulla de tafetan blanco y el revers tafetan colorado guarnecida por entrambas partes con galon. Otrosi una estola antigua de risa. Otrosi otra estola y manipulo de algodón blanco. Otrosi un manipulo de color verde de iladillo. Otrosi dos singulos de ilo. Otrosi un terno de domasco antiguo con flores blanco y archote con dos manipulos. Otrosi una alba con randas gordas. Otrosi otra alba muy vieja con puntas antiguas. Otrosi una toalla del altar muy vieja y dos toallas de altar a medio servir. Otrosi una estola negra. Otrosi un manipulo color violado viejo. Otrosi un cubricalis color negro viejo. Otrosi un breviario grande con cubiertas de veserro. Otrosi otro libro intitulado tercera parte de la monarquia mistica, con cubiertas de beserro. Otrosi un amito bueno con cintas verdes. Otrosi otro amito bueno sin cintas. Otrosi una capita de Ntra. Sra. de raso carmesi con flores blancas y galon de plata fino. Con patita (sic) de lo mismo para el niño. Otrosi otra capita de Ntra. Señora de raso color de fuego con flores de varios colores sin guarnición y capita de lo mismo para el niño. Otrosi otra capita de media alna blanca con galon fino de plata y capita para el niño de lo mismo. Otrosi una capita de domasco blanca con guarnición antigua de seda y oro para la virgen y capita para el niño de lo mismo. Otrosi una capa de alducar con color de girasol guarnición antigua de plata y oro fino con capita para el niño de lo mismo. Otrosi otra capita de tafetan colorado

con guarnición antigua de seda y oro y capita para el niño de lo mismo. Otrosi otra capita de domasco amarillo y carmesi con flores y capita del niño de lo mismo. Otrosi tres capitas del (Fol. 27) niño de varios colores. Otrosi un misal viejo. Otrosi un frontal de catalufa con randa negra. Otrosi un frontal de catalufa azul con guarnición falça. Otrosi en la cuevecita de Nuestra Señora: Una sacra impresa, un atril, unos manteles, un frontal de catalufa, y un marco dorado. Todo sirve en el altar del oratorio. Otrosi tres sillas de pino viejas. Otrosi una cama de sinco tablas de pino, dos almohadas y un colchón. Otrosi una llave de la puerta principal y puerta de la alcova. Otrosi una cruz negra dentro de dicha alcova. Otrosi una llave de reboste inmediato a la cueva. Otrosi en la iglesia una capita de raso carmesi bordada de blanco que lleva Nuestra Señora con otra el niño de lo mismo y un escapulario de raso azul. Catorce candeleros plateados, quatro cortinas, un Jesus y Maria de los Dolores un Santo Crusifixo, dos paçes de bronce, dos floreros de vidrio de color, una sacra, lavatorio y evangelio con guarnición negra, un atril, un misal, un manual de Requiem, unos floreros con sus pies plateados viejos. Dos manteles y un frontal de tafetan blanco, todo sirve en el altar de Nuestra Señora. Un banco de pino grande y otro mediano. Otrosi, en el altar de fuera un lienço de Nuestra Señora del Puig, un santo Crucifixo grande, unas toallas y un frontal verde con una sacra. Otrosi en el altar de San Antonio un santo crusifixo, una sacra antigua, dos manteles y un frontal verde y tres llaves de las tres puertas de la iglesia.

Otrosi en la sala principal una llave de la puerta, otra del almario, seis bancos y una mesa todo de pino. Otrosi en el primer quarto una seraja y una cama con quatro tablas y dos colchones. Otrosi en el segundo quarto una llave con seraja una media cama de campo con cinco tablas y un gelgon. Otrosi un banquito. Otrosi en el terçer quarto una serraja, un banco viejo, una cama con cinco tablas y un colchon.

En la cosina unos treudes grandes, una caldera vieja. En el refitorio una mesa de tixera, tres bancos, otra mesa de tixera muy vieja una seraja del almario y otra llave y serraja de la puerta. En la cosina un asador grande con sus cavallitos de hierro, un almiros de piedra (fol. 27 vº) unas tenasas, unas parrillas grandes de hierro escurada blanca y negra, una sarten mediana. Otrosi, en la quadra del coro, en el primer quarto una cama con cinco tablas y dos colchones el uno muy viejo con sus serrajas y llave en la puerta. Otrosi dos serrajas y una llave en el almario al entrar en el coro. Otrosi en el segundo quarto una cama con quatro tablas y un banco con su serraja. Otrosi en el ultimo quarto una serraja y llave. Una media cama de campo con un gelgon y un banco, dos sillas viejas de vaqueta muy viejas y estos son los bienes que por agora se han hallado en dicha heremita. Si acaso aparecieran otros bienes haran addición de ellos al presente inventario los quales por dichos Sres. Regidores fueron entregados al dicho mosen Domingo Gamboa el qual siendo presente los accepto y promete volverlos e restituirlos a dicha villa al feneçer dicha su administración o pagar en su defecto el valor de los que no entregare y por el dicho Mosen Domingo Gamboa fueron entregados a Pedro Ayora, ermitaño, los quales promete restituir, etc. Firmado: Jaime Gil, escribano".

"Lo que ha fet de nou y entregat a la Hermita de Ma. de Gracia, D. Domingo Gamboa, administrador es lo seguent:

Primo, quatre matalafs de palla, los tres estan en la Hermita y lo altre es donara, y son les fundes de llens.

Item dos llets de banquets, lo hu esta en la hermita y lo altre en poder de Dña. Josepha Gamboa, que se entregara de contado.

Item un cubertor de cola groch y negre.

Item un cubertor de roch y blau.

Item sis torcabokes.

Item una tovallola de clau.

Item unes estovalles de 5 pams.

Item dos coixins del dit cubertor de blau y roch.

Item dos cresols de llanda.

Nota que es deferen de este inventari pera adobar les finestres, tres taules".

A. M. Vill. nº 78. Judiciario del año 1720. Fols. 26 a 27 vº.

XL

1720, diciembre, 23.

El administrador pide ayuda para reconstruir el terradito, que amenaza ruina.

"Otrosi fue deliberado que por quanto al terradito de la ermita de Nuestra Señora de Gracia amenasa ruina visiblemente y el administrador, por medio del Dr. Vicente Font, presbitero, ha suplicado una aiuda de costa, assi para ello como para asser una nesesaria, que por tanto se le consignan como el presente se le consignan siete libras contra Andres Bono de Teudoro, pechero del terçer quaderno del presente año mil cietecientos y veinte. Ante mí, Evaristo Ferrando, escribano".

A. M. Vill. nº 78. Judiciario de 1720. Fol. 38 vº.

XLI

1741, junio, 25.

Nombramiento de Gerónimo Vives como administrador principal del ermitorio de la Virgen de Gracia.

"En la villa de Villarreal a los veinte y cinco dias del mês de junio de mil setecientos cuarenta y uno años, la justicia y regimiento de dicha villa. . . reunidos. . . fue propuesto. . . que atento a que la Heremita de Nuestra Sra. de Gracia se hallava

sin administrador, ocasión de haver muerto el Dr. Pasqual Llorens, Pbro. que lo hera de dicha Heremita, se hacía preciso nombrar administrador de dicha heremita y que para ello nombrava por su parte y proponía por administrador principal de aquella al Doctor Gerónimo Vives, Pbro. residente de la Parroquial de la villa y vecino y natural de ella, y que por su coadjutor proponía y nombrava al licenciado Joseph Garcia, pbro. también vecino de esta villa y residente de la misma iglesia quien tambien hera coadjutor de dicho Dr. Pasqual Llorens. . . Y oyda y entendida dicha propuesta. . . todos los demás regidores unánimes y concordes se conformaron con el voto y nombramiento echo de dichos sujetos, por el dicho regidor Bartholome Mundina y asi lo acordaron y firmaron”.

A. M. Vill. nº 89. Judiciario de 1741. Fols. 13 rº y vº.

XLII

1757, abril, 20.

Acuerdo de que se traiga a la Virgen de Gracia desde la ermita a la iglesia parroquial por enfermedad que sufre la villa.

Al margen: “Acuerdo para que se trayga la Virgen de Gracia a la Parroquial, por enfermedades”.

Texto: “En la villa de Villarreal a los veinte días del mes de Abril del año mil setecientos cincuenta y siete, la justicia y Regimiento desta dicha villa, es a saber, los señores Joaquín Mondina, Alcalde ordinario y Primero, Vicente Angel Girona, Regidor Decano, Joseph Sebastiá, Miguel Blasco, Miguel Bonet, Joseph Galindo y Vicente Llorca, tambien regidores, estando en la Sala Capitular de dicha villa juntos y congregados por medio de convocación echa de orden de dicho Regidor Decano por Pedro Castan y Manuel Castan, vergueros de dicha villa, para tratar y determinar las cotas y negocios pertenecientes al Real Servicio y bien común de esta República, fue propuesto por el dicho Regidor Decano, que en esta villa hay actualmente grandes enfermedades de calenturas malignas en las gentes y que amenazan mucha ruina en la salud y que se ha experimentado en la villa que, siempre que ésta se ha visto en alguna aflicción, en razon de lluvias, seca, enfermedades y otras que ha padecido, la villa a recurrido a la protección y amparo de la Virgen de Gracia y la ha trahido de su Heremita que se halla construhida en las riberas del Rio de Mijares, término desta villa, a esta villa y ha acudido a su protexción y amparo (sic) han encontrado sus moradores un total alivio y conseguido un consuelo por medio de esta Virgen de Gracia y que por tanto hallandose al presente la vila y sus individuos moradores en la aflicción que tiene referida, que hera su dictamen y voto el que se trayga desde luego de su heremita a esta Parroquial de Villarreal para que por su intercesión logren los vecinos el deseado consuelo y la salud que



Perspectiva del ermitorio a principios de siglo.



Hasta los años 30 era este el aspecto del acceso al ermitorio, con un Via Crucis jalonando el camino custodiado por viejos cipreses.

quedando siempre en ser la fiesta de la Visitación de la Virgen a su Prima Santa Isabel haze la villa, votada de antiguo, en la heremita de dicha Virgen de Gracia, construhida y edificada en las riberas del rio de Mijares, término de esta dicha villa de Villarreal cada año, y en dicha conformidad lo votaron, determinaron y acordaron y firmaron, de dichos señores los que supieron. . . Ante mi, Jayme Gil, escribano".

A. M. Vill. nº 96. Mano de Acuerdos de 1757. Fols. 17 vº y 18 rº.

XLIV

1786, marzo, 3.

Inventario de los bienes de la ermita de Ntra. Sra. de Gracia.

No se transcribe (68).

A. M. Vill. nº 109. Mano de Acuerdos de 1773-1787. Fols. 318-325 vº.

XLV

1792, enero, 11.

Inventario de útiles, mobiliario y ajuar de la ermita de la Virgen de Gracia.

Fol. 115 rº.

"Inventario. En la villa de villa Real, a los onse dias del mes de enero año de mil setecientos noventa y dos. Los señores Dn. Joaquín Llorens, Regidor Decano, Evaristo Ferrando y Agustín Escuder, también regidores, en cumplimiento de acuerdo celebrado por este Ayuntamiento en virtud del qual nombro por Administrador de Nuestra Señora de Gracia al Dr. Joseph Ballester y a D. Andres Gamboa, pasaron estos en compañía de dichos señores a efecto de formalizar el Jevido de los bienes y efectos de la administración, en cuja consecuencia hallandose todos presentes se hizo el inventario constituidos en el Hermitorio de nuestra Señora de Gracia de dichos muebles y efectos para entregarles a dichos administradores en la forma siguiente:

(68).— Siendo casi identico al de 1792, se transcribe aquél por su mayor claridad y orden.

Bienes contenidos en la entrada de la Hermita.

Primo: Cinco sillas grandes con respaldo. Atrosí: Un banco pequeño sin respaldo. Otro banco con respaldo. Diez sillas, cinco de cuerda y las demas de Bova. Cuatro cantaros de cobre.

Bienes existentes en la cosina de abajo.

Primo: Dos parrillas grandes. Tres asadores de yerro. Una casuela grande sin tapaderas. Un treudes de yerro. Seis candiles de yerro, tres nuevos y los otros pequeños. Tres chacolateras de cobre. Un sacador de cobre. Dos ollas grandes de cobre con sus tapaderas. Dos casuelas mas de cobre con sus tapaderas. Un caldero nuevo de cobre. Una caldera grande de cobre. Dos paelleros de hierro nuevos. Un palustre de hierro. Una tapadera para la casuela de arriba, de cobre. Un plato de peltre. Tres cucharas de hierro. Un torrador para el pan, de ilo de arambre. Diez y ocho juegos de cucharas y tenedores de peltre. Diez y seis cuchillos. Una greichosera (?) de cobre. Una olla mediana con su tapadera, de cobre. Otro sacador de cobre. Una coladora o desbromador de yerro. Tres cucharones de yerro. Una casuela grande de cobre. Seis casuelas mas pequeñas de cobre. Dose marcelinas con dose quixaras de la Alcora.

En el quarto del Administrador.

Primo: Nueve sillas francesas blancas. Un bufete con su tapete de Indiana. Un armario de madera con serraja y llave. Una cama con dos pechos y un cañiso. Tres colchones. Dos cubertores uno de (fol. 116) Indiana y otro de lino y lana viejo. Dos almoadas con sus fundas. Diez quadros con diferentes invocaciones. Diez y ocho cubertores de morella.

En el quarto de capellanes.

Primo: Una mesa de pino. Una cubremesa de Indiana. Una cama con dos pechos y un cañiso. Un xergon y dos colchones. Un cubertor de cati (sic) viejo. Dos almoadas con sus fundas. Quatro sillas francesas nuevas.

Quarto del lado de la sala.

Primo: Una mesa de pino mediana. Un banco de madera sin respaldo. Una cama con dos pechos y quatro tablas. Un xergon y un colchon. Dos almoadas con sus fundas. Un cubertor de cati viejo. Una silla vieja.

En el quarto que sigue al lado.

Primo: Una mesa mediana de pino. Dos bancos sin respaldo, que sirven de peches. Una silla francesa vieja. Una cama con su cañiso. Un xergon y colchon. Dos almoadas con sus fundas. Un cubertor de cuti viejo.

Quarto del lado de la cosina.

Primo: Quatro bancos que sirven de cama. Una silla francesa. Un xergon y un colchon. Un cubertor de cati viejo. Dos almoadas con sus fundas. Una mesa pequeña de pino.

Quarto que antes era cosina.

Primo: Una silla francesa vieja. Dos bancos sin respaldo. Una cama de quatro (116 vº) tablas y dos pechos. Un xergon y un colchon. Dos almoadas con sus fundas. Un cubertor viejo de cati.

En la cosina de arriba.

Primo: Una tinaxa de veinte cantaros. Unos treudes de yerro. Quatro sillas nuevas.

En la sala de arriba.

Primo: Tres mesas de pino grandes. Dos bancos con respaldo nuevos. Dos bancos sin respaldo. Siete sillas grandes con respaldo.

En el quarto de la coveta.

Primo: Una silla francesa vieja. Un taburete viejo. Una cama con dos peches y cañiso. Un xergon y un colchon. Dos almoadas con sus fundas. Un cubertor de cati viejo.

En el quarto de enfrente la entrada.

Primo: Una cama con peches y cañiso. Un xergon y un colchon. Dos almoadas. Un cubertor de cati viejo. Una mesa de pino con tapete de Indiana. Una silla mediana. Dos bancos con respaldo, nuevos.

Quarto del lado.

Primo: Quatro bancos de cama. Un xergon y un colchon. Dos almoadas. Un cubertor de cati viejo. Un banco sin (Fol. 117) respaldo. Una mesa de pino mediana. Una silla.

El el quarto del lado de las alcovas.

Primo: Dos peches y un cañiso. Un xergón y un colchón. Dos almoadas. Un cubertor de cati viejo. Dos sillas. Una mesa mediana de pino.

En el quarto de las alcovas.

Primo: Quatro peches con dos cañisos. Dos xergones y dos colchones. Quatro fundas con dos cubertores. Una mesa de pino mediana nueva. Dos juegos de cortinas de Indiana para las alcovas. Ocho sillas francesas nuevas.

En la Iglesia.

Primo una lámpara de plata. Cinco bancos con respaldo. Dos banquillos pequeños sin respaldo. Un púlpito de madera.

En la secrestia.

Primo: Una arca de pino con serraja y llave, y dentro lo siguiente: Veinte y quatro savanas usadas, y ahora solo quedan diez y seis de ellas. Cinco manteles de mesa grandes. Dos manteles medianos. Dos cubertores de ilo y algodón nuevos (fol. 117 vº). Diez toallas de clavo. Ocho paños de cosina. Dos lienzos para tapar los cantaros. Veinte y nueve almoadas, incluidas en estas las que se hallan en las fundas, y en estas hay diez de granoble nuevas. Sesenta servilletas usadas y algunas de ellas inútiles. Un sendrer para la enroscada. Seis sabanas nuevas de quatro palmos y medio. Seis toallas para engugar (sic) de lienzo, de tres palmos. Diez paños de cosina de lienzo de tres palmos.

Dentro de unos caxones se halla lo siguiente:

Primo: Ocho corporales y ocho amitos. Tres albas y diez bolsas entre nuevas y viejas. Una lloba de noblesa negra y nueva. Veinte casullas y veinte y uno purificadores. Seis lavabos. Tres palias. Quatro roquetes. Un isopo sobredorado. Tres mi-

sales y un breviario viejo. Un quaderno de santos nuevos. Un quaderno de Requiem. Un quaderno de solfa viejo. Nueve estolas. Ocho manipulos y cinco singulos. Nueve cubrecalises. Dos calises con sus patenas. Una cucharita de plata. Dos dalmáticas completas. Un cubertor de iladillo encarnado para el pulpito. Nueve manteles de los altares gordos. Nueve manteles delgados. Quatro ramos de papel dorado. Un caliz, patena y cucharita. Una casulla de damasco negro con manípulo y estola (fol. 118). Una bolsa y corporales. Un misal de impresión de Madrid. Dos singulos de seda. Uno carmesi y otro blanco.

Joyas que llevaba la Virgen y el Niño Jesus.

Primo: Unos pendientes. Un lazo que dieron en Valencia. Un rosario de piedras blancas con medallas de plata. Onse joyas. Un vestido de espolin de oro, su campo azul con puntilla de plata. Un collar de perlas finas. Unos braceletes de perlas finas. Un collarito de perlas finas en el niño Jesus. En la cabellera de la Virgen y la del niño diez sortijas. Una cruz de plata. En el niño dos sortijas.

Bienes que se han echo nuevos

Primo: Un almario grande para poner la ropa. Unos treudes pequeños. Quatro palias de seda bordadas. Dos dozenas de sillas blancas a la francesa. Un alba nueva. Dos candeleros de plata. Trece servilletas de ropa alamanesca. Diez y seis savanas. Sesenta y cinco servilletas. Cinco toallas de mesa. Seis toallas pequeñas. Treinta y dos almoadas. Dos paños de cocina. Una botana. Un bonete para la secrestia. Un mortero de piedra. Un calvario. Dos roquetes nuevos. Una dosena de cubiertos de peltre. Dos amitos nuevos. Un frontal a imitacion de piedra. Tres sacras de oja de lata. Corporales, bolsa, casulla y demas ornamentos de metal que dio doña Manuela Polo. Tres tapetes de Indiana que estan ya notados.

En un guardarropa con serraja y (fol. 118 vº) llave se encuentra lo siguiente:

Primo: Una capa de la Virgen, con tela de tisú bordada con su escapulario de lo mismo. Otra capa y escapulario de seda morada. Tunica del niño y de la Virgen de lo mismo. Otra capa de espolin. Otra capa de espolin de plata, tunica de oro de lo mismo. Otra capa de tafetán a sintas color de rosa. Otra capa de espolin de oro en campo blanco. Otra tunica de la Virgen color de rosa. Otra capa de color senisiento. Una tunica de color de plata. Un escapulario bordado de la Virgen. Otra capa de selenia azul con una tunica de lo mismo. Otra capa de tafetán color de rosa a flores blancas con una tunica de seda a ramos. Unos retazos de ropas de seda. Una capa negra. Una cortina de unas conclusiones de seda raso color de fuego. Dos camisas de lienzo con vanda de la Virgen. Cinco capetas de enfermos. Otra cortina de seda bordada. Dos moldes de hacer estampas. Ultimamente un galon viejo inutil, al parecer de plata.

Todos los referidos bienes se entregan al Dr. (fol.119) Joseph Ballester y a D. Andres Gamboa, administradores nuevamente nombrados segun relación de los antedichos tres regidores, y segun la misma se obligaron aquellos a entregarlos quando concluyesen en dicha administrasion. Y lo firmaron y firmo: Joaquin Llorens, Ferrando, Agustin Escuder, rubricados. Luis Renau, rubricado".

A. M. Vill. nº 110. Mano de acuerdos. 1788-1798. Fols. 115 a 125.

XLVI

1795, enero, 11.

En vista de los muchos desertores del ejército que merodean por el término y los inmediatos, que se saquen las joyas de la Virgen de Gracia de la hornacina donde se guardan, junto a la imagen de la ermita, y se depositen en poder de los administradores, restituyéndose a la imagen durante las solemnidades.

“... congregados en la Sala Capitular... mediante convocación ordinaria... de orden de dicho Decano, determinaron: Que respecto a que el eremitorio de Ntra. Sra. de Gracia se halla en despoblado y que las joyas que adornan a la Virgen se hallan dentro del nicho de Nuestra Señora, en su altar, son de mucho valor, y es muy fácil el hurtarlas habiendo al presente tantos desertores que transitan por este término y en los inmediatos. Y para que en ningún tiempo suceda esto, mandaron que dichas joyas se quiten de dicho nicho y se pongan en poder y custodia de D. Jn. Pobo y Mosen Vicente Ferrer, actuales administradores y demas que en lo sucesivo fueren de dicha administración. Y que cuando la Virgen sea llevada a la Iglesia Parroquial, o en cualquier otra función pública, se pongan dichas joyas a la misma Virgen, las que se juzguen necesarias, y se le quiten cuando se vuelva al nicho, lo que se haga saber a los administradores para su cumplimiento...”

A. M. Vill. nº 110. Mano de acuerdos. 1788-1798. Fols. 161 vº y 162.

XLVII

1800.

Expediente formado para la venta de los bienes de la administración del ermitorio de Nuestra Señora de Gracia.

A. M. Vill. nº 1660. Venta de los bienes de la administración de Nuestra Señora de Gracia. Papel, 310 x 220. 24 folios.

XLVIII

1800, octubre, 2.

Ante un bando del Gobernador y Capitán General del Reino de Valencia, dando medidas a tomar en previsión de una enfermedad epidémica declarada en Cádiz, el ayuntamiento ordena, entre otros, “a los Mesoneros, Hospitalero y Hermitaño de Nuestra Señora de Gracia que por ningún pretexto admitan persona ni

efectos de fuera de esta jurisdicción, de los que previene dicha orden, sin presentar el oportuno pasaporte o boletín de sanidad...”

A. M. Vill. nº 183. Mano de Ordenes del año 1800. Fols. 32 a 35 vº.

XLIX

1801, febrero, 5

Se nombran dos administradores, uno para los asuntos seglares y otro para lo religioso (69).

“... nombraron administradores de Ntra. Sra. de Gracia a Josef Cabrera y Miró, familiar del Santo Oficio, vecino de esta villa, por lo perteneciente a lo secular, quien debía encargarse de todo lo perteneciente a el Hermitorio de que era patrona la villa o su Ayuntamiento. Y por el eclesiástico al Dr. D. Manuel Sebastia, presbítero de esta parroquial, quien debía cuidarse por lo perteneciente a su ministerio, en los tres años siguientes 1801, 1802 y 1803 dando las devidas cuentas siempre que el Ayuntamiento lo mandase y en especial para el último día del mes de diciembre del año 1803”.

A. M. Vill. nº 1660. “Expediente formado para la venta de los bienes de la administración del Ermitorio de Ntra. Sra. de Gracia” (Fol. 13)

L

1897, diciembre, 6.

Inventario de joyas, útiles y ajuar del ermitorio de la Virgen de Gracia.

Detalles: Seis sortijas de señora. Ocho pares de pendientes.- Un par pendientes blancos con piedras.- Un par pendientes de oro (13 gramos).- Un par pendientes y alfiler de oro con brillantes (25 gramos).- Un par pendientes de oro con perlas.- Un estuche que contiene la Imagen de la Purísima.- Un relicario.- Un relicario.- Tres medallas de plata.- Una medalla de plata de la Virgen de los Dolores.- Una placa con el escudo de la Villa.- Una Imagen del Pilar de plata.- Una pulsera de oro (76 gramos).- Un alfiler con brillantes (53 gramos).- Una cadena de oro (22 gramos).- Un ramo de flores, al parecer de plata.- Cuatro medallones.- Una medalla colgante.- Dos libros; uno de entrada y otro de salida.

(69).- De los dos administradores el seglar es el que tiene competencia jurídica según se desprende de este expediente (fols. 17 y sucs.) quedando el eclesiástico al cuidado exclusivo de los asuntos espirituales.

Salón del Administrador.

Dos camas de hierro.- Dos jergones.- Cuatro cabezales con funda.- Dos colchones.- Dos mantas nuevas.- Dos cubre-camas.- Cuatro sábanas.- Diez y ocho sillas de color.- Dos sillas blancas.- Una mesa comedor con tapete.- Una mesa escribir con tapete.- Una toalla.- Un banquito para cantar.- Dos cantaros.- Dos librillos.- Dos orinales.- Un perchal.- Un cuadro de la Virgen.- Tres cortinas.- Cuatro botellas cristal para vino.- Dos botellas cristal para agua.- Dos manteles grandes para comedor.- Diez y ocho servilletas.- Cinco cubiertos completos.- Un cucharón de metal blanco.- Quince copas cristal rayado.- Ocho copas lisas.- Diez copas lisas.- Dos bandejas para la limosna.- Veinte y tres pocillos con sus platos para chocolate.- Veinte y seis platos de comedor.- Cuatro platos fuentes.- Cuatro tazas para café con la marca V. G.- Veinte y seis platos para café con la marca V. G.- Tres cazuelas.- Tres pucheros.- Una tapadera.- Dos cucharas madera.- Un cucharón de madera.- Una sarten con paleta.- Un quinqué de pared.

Salón del Ayuntamiento.

Una cama de hierro.- Un jergón.- Un colchón.- Un cubre-camas.- Dos cabezales.- Una cortina color para alcoba.- Una mesa para comedor con tapete de color.- Una mesa escritorio con tapete de color.- Veinte y nueve sillas de las llamadas de victoria.- Dos añadidos para la mesa comedor.- Un palanquero con palanca.- Once pocillos para chocolate.- Trece tazas.- Treinta platos.- Una alfombra inútil.

Objetos que existen en poder del Ermitaño para el servicio público.

Veinte y cinco sábanas de hilo, estrenadas nuevas.- Diez y seis sábanas de hilo.- Cuarenta y una fundas de almohadas, de ellas 4 inútiles.- Cuatro sábanas de morsolina, sin estrenar.- Ocho sábanas de hilo, sin estrenar.- Siete mantas de algodón para camas, usadas.- Doce jergones, usados.- Catorce colchones, regulares.- Veinte y un cabezales de pluma y otras clases, regulares.- Veinte y siete servilletas blancas.- Veinte y cinco manteles blancos para comedor.- Diez servilletas sin estrenar.- Cinco servilletas inútiles.- Ocho servilletas sin estrenar.- Cinco trapos de clavo, usados.- Trece toallas.- Seis trapos nuevos.- Seis cubre-camas de color.- Siete catres con sus correspondientes telas.- Cinco camas de pino completas y dos banquillos.- Cinco camas de hierro buenas y tres usadas.- Nueve mesas de pino para sala.- Cuatro mesas grandes para comedor.- Cinco sillones con asiento de sogá, buenos.- Doce sillas de nogal con asiento de sogá, buenas.- Cuarenta y cinco sillas de aneas blancas, usadas.- Veinte y cuatro sillas de aneas blancas, nuevas.- Ciento noventa y cinco platos y treinta y nueve sin estrenar.- Veinte y seis platos fuentes.- Cincuenta y cuatro pocillos para chocolate.- Ocho servicios marca V. G. para café.- Nueve servicios sin marcas para café.- Tres cucharas metal para café.- Cien cucharas de madera.- Ocho cucharones de madera.- Ocho botellas de cristal para vino y agua.- Veinte y cinco basos de cristal, más 26 nuevos.- Veinte y ocho jarros de losa sin marca y dos con ella.- Ocho cofainas.- Cuatro orinales y ocho de porcelana de hierro.- Diez y seis cuchillos, para mesa comedor y una docena nuevos.- Cinco paletas hierro para guisar.- Tres tenazas para el fuego.- Dos palas para el fuego.- Un

tablero de juego de damas.- Noventa piezas de obra negra para guisar.- Siete sartenes.- Cinco parrillas de hierro.- Una chocolatera de metal.- Una cuchilla.- Un rallo.- Dos almireces piedra.- Dos candiles para aceite.- Tres palmatorias.- Dos quinqués colgantes.- Un quinqué de pared.- Seis tubos para quinqués.- Siete escobas.- Dos cántaros de barro y cuatro verdes.- Dos pozales galvanizados.- Nueve cubas.- Una escalera de siete escalones.- Cinco hornillos móviles de hierro.- Once regaderas y otra inútil.- Tres tapaderas de hojalata.- Siete cacerolas de cobre con dos tapaderas.- Una cacerola de cobre grande (larga).- Cinco banquillos de cántaros para los cuartos.- Cuatro bancos grandes para comedor.- Seis colchas colchadas.- Siete banquillos de cuarto para sentarse.- Una caldera para colar.- Un cocio para colar.- Una cuerda para estender ropa.- Un ganchos para sacar los pozales.- Una artesa para lavar con sus dos banquillos.- Una alfombra para el presbitero nueva sin coser.- Una alfombra usada.- Dos librillos para almidonar la ropa.- Cuatro palmatorias nuevas.

Villarreal a 6 de Diciembre de 1897. El Administrador entrante: José Canós. El Administrador saliente: Miguel Arrufat. El Concejal nombrado por el Ayuntamiento: Alejo F. de Mora. Es copia.- Villarreal 6 de Diciembre de 1897.- El Alcalde: Vicente Sanchiz, Rubricado.- El Secretario: Manuel Segura, Rubricado.

A. M. Vill. nº 1661.- 1897, inventario de los bienes del Ermitorio de Nuestra Señora de Gracia. Papel, 310 x 220.





Ajuntament de Vila-real
Arxiu Municipal



GOZOS
A NUESTRA SEÑORA
DE
GRACIA

Como la mayoría de los gozos estudiados en nuestra área geográfica, responden todos a un módulo establecido en el último tercio del siglo XVIII si bien los tres primeros, anónimos, nos llegan en transcripciones impresas a final del XIX.

Seguimos en la publicación un orden que puede responder al cronológico, con la debida reserva para los primeros. El tercero se atribuye a D. José P. Nácher, de principios del siglo actual, y a nuestros días responde el 4º, de la mano de Fausto Manzano; ambos en evidente concesión a la popularidad, se ciñen al patrón clásico, cuya ruptura podría encontrar su mejor expresión en la poesía de Manuel Villarreal, que cierra esta serie como protoforma de una *manera de hacer* actual en materia de adoración festiva.

GOZOS DE LA MILAGROSA IMAGEN DE NTRA. SRA. DE GRACIA

Pues sois de Villarreal
El consuelo en la aflicción,
Logremos tu protección
Madre de Dios inmortal.

En la furia sarracena
Vuestra Imagen fué vendida
y después aparecida
De luz y de gracia llena
A un pastor el cielo ordena
Dé cuenta á Villarreal.

Del Mijares á la orilla
Una hermosa habitación
Os labró la devoción
De esta vuestra electa villa
En ella ¡qué maravilla!
Sois amparo universal.

El paisano y forastero
Acudiendo á vuestra ermita
Tiene el bien que solicita
Y alaba al Dios verdadero
Al accidente más fiero
Curais pronta y liberal.

Cierto cojo lastimado
En un pié muy malamente
Acudiendo á Vos clemente
Con ver tu Ermita ha curado
Por su pié os ha visitado
Agradecido y leal.

Del Mijares la corriente
Es profunda y caudalosa
Y como tál peligrosa
Para transitar la gente
Más tu brazo tan potente
Los libra muy puntual.

Los mancos, calenturientos
Paralíticos y cojos
Y sin vista muchos ojos
Cobran salud muy contentos.
Flujos de sangre, ¡oh portentos!
Restringuis y todo mal.

De vuestros hombros el manto
y el agua de vuestro pozo
Son de los enfermos gozo
Y en risa truecan el llanto
Todo vuestro templo santo
Es de salud mineral.

Sois Patrona de la Villa,
Mantenedla en paz, Señora,
Sed siempre su defensora
Cordera de Dios sencilla
Reina en ella á maravilla
La caridad fraternal.

De piedra la tempestad
Los rayos y la langosta
Que nuestro término agosta
Virgen y Reina auyentad
Los frutos multiplicad
Bienhechora sin igual.

María Madre de Gracia
Dulce Reina de clemencia
En mi muerte tu asistencia
Sienta yo con eficacia
Del demonio la falacia
Desterrad luz celestial.

GOZOS
A NUESTRA SEÑORA DE GRACIA
VENERADA EN SU ERMITA DE VILLARREAL

Pues tu gracia liberal
todos tus devotos ven.
*Ya que nos dáis tanto bien,
libradnos de todo mal.*

Por gracia el cielo divino
escondió vuestra memoria
y á Villarreal por gloria
el hallazgo le previno:
soberano fue el destino
á favor de Villarreal.
Ya que, etc.

A la orilla del Mijares
vuestra habitación teneis,
en donde favoreceis
con prodigios á millares:
pues sois el quita-pesares
con un amor maternal.
Ya que, etc.

El que os visita con fé
en cualquier tribulacion,
el consuelo en su afliccion
al punto logrado ve:
y en las tempestades, sé,
sois el Iris celestial.
Ya que, etc.

Beber agua votó un mozo
del pozo de vuestra ermita,
y el mal le imposibilita
sacar el agua del pozo:
mas vuestro afecto piadoso
le dió en la mano el pozal
Ya que, etc.

Un cojo confía en vos,
y apenas la ermita vé,
estuvo sano del pie

y pudo andar con los dos:
para dar gracias á Dios,
á vos vino puntual.
Ya que, etc.

Ojos, pechos, corazón,
y otros muchos accidentes,
se vió en casos diferentes,
curais á la devocion:
divino es vuestro blason,
pues curais tan liberal.
Ya que, etc.

Vuestras capas soberanas
curan á varios dolientes
calenturas pestilentes,
flujos de sangre y tercianas:
mercedes son soberanas
de vuestro manto real.
Ya que, etc.

Faltas y sobras cumplis
en consuelo de la Villa,
y ésta fiel se maravilla
de lo que la distinguis:
y pues aguas reprimís,
y concedéis sin igual.
Ya que, etc.

Villarreal, si mantienes
tu devoción y eficacia,
en esta Madre de Gracia
seguro todo lo tienes:
pues es de todos los bienes
un perenne manantial.
Ya que, etc.

Pues tu gracia liberal
todos tus devotos ven.
*Ya que no dáis tanto bien,
libradnos de todo mal.*

GOZOS A NUESTRA SEÑORA DE GRACIA
VENERADA EN SU ERMITA DE VILLARREAL

Pues vuestra gracia y candor
Celebra el mundo, Señora,
*Sednos siempre protectora
Madre de Gracia y amor.*

La gracia os ha prevenido
tan pura perfecta y bella
que la más radiante estrella
figuraros no ha podido
que Dios os ha concedido
de su gloria el esplendor.

Sednos siempre etc.

La Gracia al ser concebida
os preservó del pecado
porque del Verbo humanado
eras Madre ya elegida,
y pues tan favorecida
os formó ya el Criador.

Sednos siempre, etc.

La Gracia así os preparaba
al gran misterio anunciado
por un Angel que, enviado
desde el cielo, os proclamaba
Virgen á quien Dios amaba
y Madre del Salvador.

Sednos siempre etc.

La Gracia que perfecciona
los días de vuestra vida
de los cielos bendecida
emperatriz os corona;
y el Angel himnos entona
á la gloria del Señor.

Sednos siempre etc.

La Gracia pues que hasta el cielo
Señora, os ha sublimado,
á nosotros nos ha dado
de gracia eterno consuelo
regalando á nuestro suelo
vuestra Imágen por favor.

Sednos siempre etc.

La Gracia dejó afirmada
vuestra gloria sin mancilla
del Mijares en la orilla
donde fuisteis Madre amada
con regocijo encontrada,
por un sencillo pastor.

Sednos siempre etc.

La Gracia entonces probaron
nuestros padres fervorosos
porque afables y obsequiosos
como á su Madre os buscaron
y á nosotros nos legaron
de vuestro culto el honor.

Sednos siempre etc.

La Gracia que así os coloca
cual signo de confianza
de salud le da esperanza
al enfermo que os invoca
y al que vuestro manto toca
con fé pura y con fervor.

Sednos siempre etc.

La Gracia al agua naciente
junto á vuestra santa ermita
tal virtud le facilita
que al beberla reverente
encuentra todo paciente
alivios en su dolor.

Sednos siempre etc.

La Gracia á Villarreal
por vos tanto le concede,
que ante vuestro nombre cede
toda plaga y todo mal
sois consuelo universal
del justo y del pecador.

Sednos siempre etc.

La Gracia, pues perfeccione
nuestro celo y devoción
y de ser vuestra mansión
Villarreal fiel blasone
á sus hijos no abandone
vuestro auxilio bienhechor.

Sednos siempre etc.

TORNADA

Si el Angel admirador
de vuestra gracia os adora.
*Sednos siempre protectora
Madre de gracia amor.*

Floreta del Madrigal,
vida, dolçor i eficàcia,
Santa Maria de Gràcia,
Mare de Vila-real.

Un pastor enyoradis
en la cova us ha trobat,
admirant-se enlluernat
com si fora al paradís.
Ben prompte el vostre somris
és refugi veinal.
Santa Maria. . .

Esglaiats pel mal temut
al poble vos han baixat
i els vostres fills heu curat
retornat-los la salut.
Y en prova de gratitud
voten la festa anual.
Santa Maria. . .

Sou la faborosa fruita
que Déu més ha conreat,
sou l'amor avantpassat
del poble que s'adelita
tenint al camí l'Ermita
el lligam umbilical.
Santa Maria. . .

Sou alfàbega olorosa
del Termet enamorat;
del Millars encativat
donzellea vergonyosa;
taronja nàvel formosa
del nostre jardí pairal.
Santa Maria. . .

Sou reina del món, Senyora,
per fur de maternitat
perquè sou causalitat
del qui és principi i aurora.
Sigau-nos procuradora
en la ventura final.
Santa Maria. . .

Sou la nostra defensora
en qualsevol malvestat;
davant del Crusificat
amorosa ambaixadora;
de Vila-real penyora
i del paradís portal.
Santa Maria. . .

Sou inflamada foguera
de l'amor del cel baixat
i en l'Ermita hem disposat
aclamar-vos mitjancera.
Sou la madona primera
de l'amant Vila-real.
Santa Maria. . .

Sou la divina pastora
camí de l'eternitat,
remei per al cor nafrat,
emparança protectora.
Amareu-nos valedora
i lliureu-nos de tot mal.
Santa Maria. . .

Sou far per al darrer dia
i el vostre nom invocat
per l'home necessitat
és la ferma garantia.
El vostre ajut auxilia
perquè és d'amor maternal.
Santa Maria. . .

Sigau-nos capdavantera
puix sou l'honor més preuat.
El nostre com abrandat
sospira per la cantera
on s'enlaira la senyera
d'una mare divinal.
Santa Maria. . .

Tornada

Sou de la vila puntal
en la sort i en la desgràcia,
Santa Maria de Gràcia,
Mare de Vila-real.

"ALABAT SIGA SEMPRE EL NOM TEU"

*"Al matí cap al llevant,
quan naix el dia,
les campanes van dient:
Ave Maria". (*)*

Quant el matí naix al fi
i el món es fa fantasia
quan l'aire creua xiulant
les teulades de la Vila,
un so perdut baixa al pla
des del racó de l'ermita
jugant a "boli" amb el rou
que bressola la collita,
i puja a "tocar el vol"
a la campana dormida
anunciant cara a la mar
que va naixent l'atre dia.
El poble desperta al fi
quan comença la diada
i mira'l camp ple de goig
repetint eixa tonada
senzilla, concissa i tendra
quan brolla la matinada
i, alçant els ulls al cel blau
on, com vaixells d'esperança,
els núvols passen jugant
amb la llum de la innocència,
una sincera pregària
naix amb matiner alé
i mussita a mitja veu
aquesta oració de fe:

*"Alabat siga sempre el nom teu,
Santa Maria Mare de Déu". (*)*

*"Sol ben alt esplendorós,
quan es migdia,
les campanes van dient:
Ave Maria". (*)*

I quan el sol se trenca
en mil punxes de llum
i els ocellets s'amaguen
cercant l'ombra somniada,
la Vila, amb mala gana,
s'estira desfeinada
mig somrient a l'aire
que dorm amb suau perfum.
Allà, vora l'ermita
on viu la Gràcia Plena,
el pastoret vigila,
etern somni de cel,
i els pins baixent les branques

com màgic troç d'un vel,
que dóna el verd de l'ombra
a la Verge Morena.
La groga migdiada no adorm
la veu del poble,
que místic s'acarona
en eixe niu d'amor
i amb fe que naix amb força,
vencent tanta claror,
segueix cantant alegre
el seu etern recoble.
El cant de la campana
contesta la tonada
i el so polit de bronze
musica amb dolça veu
el cant en que el meu poble
demostra lo que creu
girant a colps de voltes;
resant entusiasmada:

*"Alabat siga sempre el nom teu,
Santa Maria Mare de Déu". (*)*

*Per la tarda en el ponent,
quan mor el dia,
les campanes van dient:
Ave Maria". (*)*

El dia mor,
calla la Vila.
El poble torna
cercant el foc,
i un màgic càntic
de melangia
ompli les cases
de rialla i joc.
El crit metàlic
del grill que canta,
dóna a la terra
rius de fosc,or,
i el poble calla;
la nit s'acosta;
el dia acaba;
la llum ha mort.
La veu que baixa
de la campana
trenca el silenci
amb pau i amor;
tan sols les notes
de la pregària
creuen ja l'aire
pujant al cel
i arriben dolces

com nova ofrena
a la Mareta
—místic regal—
Per aixó queda
voltant la veu
que naix d'un poble
que canta i creu.

*"Alabat siga sempre el nom teu,
Santa Maria Mare de Déu". (*)*

*"Per l'atura els clars estels,
quan ja no és dia,
somriuen i van dient:
Ave Maria". (*)*

Quan el sol ha fugit
a les terres llunyanes
i la nit ve creuant
les altiues muntanyes,
un estel matiner que
la terra guarnia
ha furtat la blancor de la llum
al vell dia.
I a l'encis argentat
de la lluna encantada
que passeja joiosa
de blanc circumdada,
el Millars remoreja
mil cànctics d'amor
que a la Verge de Gràcia
li ofrena de cor.
I la veu de les aigües

volant al fosc cel
se desfà en mil somriures
de màgics estels,
que joiosos contesten
al càntic senzill
que la nit acarona
en cromàtic espill.
Ja en la terra ha callat
eixa dolça campana
que en remors d'oració
tot un poble agermana
ja la gent dorm la pau
delerant el nou dia
que vindrà ple de llum,
de color i harmonia.
Per aixó son les aigües
i els místics estels
els qui diuen amb fe a la
Reina del Cel:

*"Alabat siga sempre el nom teu,
Santa Maria Mare de Déu". (*)*

(*) Versos que canten a Vila-real
en la novena de la Mare de Déu
de Gràcia.

M. VILLARREAL CASALTA



SALVE GOJOSA

Salve, Mare Celestial,
nostra eterna protectora;
del Millars, Reina i Senyora,
Mare de Vila-real.

En vostres mans virginals
confiem nostra malura
nostre treball i fe pura,
nostra esperança i deler,
nostre diari quefer,
nostre amor, nostra ventura.

Puix sou nostra medidora,
allibereu-nos del mal,
acolliu-nos, Vós, Senyora,
Mare de Vila-real.

Per la Gràcia afavorida
des de vostra concepció
foreu del Pare elecció,
del Fill la mare estimada,
per l'Esperit comboiada
i del mon la salvació.

Puix sou nostra salvadora,
allibereu-nos del mal,
acolliu-nos, Vos, Senyora,
Mare de Vila-real.

La Gràcia del cel vinguda
per l'àngel fou anunciada,
quedareu de Déu prenyada,
de Vós va nàixer el Crist,
i per Ell, al Paradís
tinguérem lliure l'entrada.

Puix sou la nostra esperança,
allibereu-nos del mal,
acolliu-nos, Vós, Senyora,
Mare de Vila-real.

Per la Gràcia el vostre amor,
el Fill de Déu encarnat,
a la terra s'ha quedat
per ser nostre nodriment,
el celestial aliment
en pa i vi transsubstanciat.

Puix sou la font de la vida,
allibereu-nos del mal,
acolliu-nos, Vós, Senyora,
Mare de Vila-real.

La Gràcia en Vós fou, Senyora,
que per ser la nostra guia,
nostra fe, nostra alegria,
vora el riu Millars quedareu
i nostre poble guardareu
protegit-nos nit i dia.

Puix sou la nostra Patrona,
allibereu-nos del mal,
acolliu-nos, Vós, Senyora,
Mare de Vila-real.

La Gràcia des de l'ermita
al nostre poble ha baixat
i els vostres fills han inflammat
d'amor i fe vertadera
que com ofrena sincera
en vos ha dipositat.

I puix sou nostra alegria,
allibereu-nos del mal,
acolliu-nos, Vós, Senyora,
Mare de Vila-real.

M. VILLARREAL CASALTA

SALVE GOJOSA

Para coro, a cuatro voces mixtas

Texto: Manuel Villarreal

Música: Matilde Salvador

Andante

Sopranos *mf* Sal - ve Ma - re ce - les - ti - al nos - tra e - ter - na pro - tec -

Contraltos *mf* Sal - ve Ma - re ce - les - ti - al nos - tra e - ter - na pro - tec -

Tenores *mf* Sal - ve Ma - re ce - les - ti - al nos - tra e - ter - na pro - tec -

Bajos *mf* Sal - ve Ma - re ce - les - ti - al nos - tra e - ter - na pro - tec -

to - ra del Mi - llars rei - na i se - nyo - ra, ma - re de Vi - la - re - al

to - ra del Mi - llars rei - na i se - nyo - ra, ma - re de Vi - la - re - al

to - ra del Mi - llars rei - na i se - nyo - ra, ma - re de Vi - la - re - al

to - ra del Mi - llars rei - na i se - nyo - ra, ma - re de Vi - la - re - al

mf En vos - tres mans vi - u - nals con - fi - em nos - tra ma - lu - ra nos - tre tre - ball i fe

mf En vos - tres mans con - fi - em nos - tra ma - lu - ra nos - tre tre - ball i fe

mf En vos - tres mans con - fi - em nos - tra ma - lu - ra nos - tre tre - ball i fe

mf En vos - tres mans ma - lu - ra nos - tre tre - ball i fe

pu - ra nos - tra pe - ran - ga de - ler nos - tre di - a - ri que - fer *P* nos - tra

pu - ra nos - tra pe - ran - ga de - ler nos - tre di - a - ri que - fer *P* nos - tra

pu - ra nos - tra pe - ran - ga de - ler nos - tre di - a - ri que - fer *P* nos - tra

pu - ra nos - tra pe - ran - ga de - ler nos - tre di - a - ri que - fer *P* nos - tra

mf mer, nos - tra ven - tu - ra. *mf* Puix sou nos - tra me - di - a - do - ra a - lli - be

mf mer, nos - tra ven - tu - ra. *mf* Puix sou nos - tra me - di - a - do - ra a - lli - be

mf mer, nos - tra ven - tu - ra. *mf* Puix sou nos - tra me - di - a - do - ra a - lli - be

mf mer, nos - tra ven - tu - ra. *mf* Puix sou nos - tra me - di - a - do - ra a - lli - be

reu - nos del mal, a - co - lliu - nos vos, se - nyo - ra, ma - re

reu - nos del mal, a - co - lliu - nos vos, se - nyo - ra, ma - re

reu - nos del mal, del mal, a - co - lliu - nos vos, se - nyo - ra, ma - re

reu - nos del mal, a - co - lliu - nos vos, se - nyo - ra, ma - re

de Vi - la - re - al *mf* Per la grà - ci - a a - fu - ri - da de la vos - tra con - cep -

de Vi - la - re - al *mf* grà - ci - a a - fu - ri - da vos - tra con - cep -

de Vi - la - re - al *mf* grà - ci - a a - fu - ri - da vos - tra con - cep -

de Vi - la - re - al *mf* grà - ci - a a - fu - ri - da vos - tra con - cep -

o f jo-rov del Pa-re e-lec-ci-o del Fill la mu-res-ti-ma-da, per l'Es-pe-rit com-bo
 cu f jo-rov del Pa-re e-lec-ci-o del Fill la mu-res-ti-ma-da, per l'Es-pe-rit com-bo
 na f jo-rov del Pa-re e-lec-ci-o del Fill la mu-res-ti-ma-da, per l'Es-pe-rit com-bo
 su f jo-rov del Pa-re e-lec-ci-o del Fill la mu-res-ti-ma-da, per l'Es-pe-rit com-bo

ia-da P del món la sal-va-ci-o. P Pox sou nos-tra sal-va-
 ia-da P del món la sal-va-ci-o. P Pox sou nos-tra sal-va-
 ia-da P del món la sal-va-ci-o. P Pox sou nos-tra sal-va-
 ia-da P del món la sal-va-ci-o. P Pox sou nos-tra sal-va-

do-ra a-li-be-rov-nos del mal, a-cu-llu-nos vos se-
 do-tu a-li-be-rov-nos del mal, a-cu-llu-nos vos se-
 do-ra a-li-be-rov-nos del mal, del mal, a-cu-llu-nos vos se-
 do-ra a-li-be-rov-nos del mal, a-cu-llu-nos vos se-

nyo-ra, ma-re de Vi-la-re-al
 nyo-ra, ma-re de Vi-la-re-al
 nyo-ra, ma-re de Vi-la-re-al
 nyo-ra, ma-re de Vi-la-re-al

gu-da per l'an-gel fou-a-mu-ci-a-da
 que-da-rov de deu pre-nya-da de Vos va mai-xer el

Crist P tin-que-rem lli-v-re l'en-tra-da. P Pox sou
 Crist P tin-que-rem lli-v-re l'en-tra-da. P Pox sou
 i per El al ra-ra-dis P tin-que-rem lli-v-re l'en-tra-da. P Pox sou
 Crist i per El al ra-ra-dis P tin-que-rem lli-v-re l'en-tra-da. P Pox sou

la nos-tras-pe-rau-ca a-li-be-rov-nos del mal, a-cu-
 la nos-tras-pe-rau-ca a-li-be-rov-nos del mal, a-cu-
 la nos-tras-pe-rau-ca a-li-be-rov-nos del mal, del mal, a-cu-
 la nos-tras-pe-rau-ca a-li-be-rov-nos del mal, a-cu-

lli-nos vos se-nyo-ra, ma-re de Vi-la-re-al
 lli-nos vos se-nyo-ra, ma-re de Vi-la-re-al P Per la
 lli-nos vos se-nyo-ra, ma-re de Vi-la-re-al
 lli-nos vos se-nyo-ra, ma-re de Vi-la-re-al

el Fill de Déu en car-nut, a la te-rra s'ha que-dat per ser nos-tre no-dri-ment,

Grà-cia el vos-tre-mor, Fill nat f no - dri - ment

a - mor, Fill nat f no - dri - ment

el ce-le-s-ti-al a-li-ment ff en pa i vi-tam-subs-tan-ciat

el ce-le-s-ti-al a-li-ment ff en pa i vi-tam-subs-tan-ciat

el ce-le-s-ti-al a-li-ment ff en pa i vi-tam-subs-tan-ciat

el ce-le-s-ti-al a-li-ment ff en pa i vi-tam-subs-tan-ciat

la font de la vi-da a-lli-be-reu-us del mal, a-co-

la font de la vi-da a-lli-be-reu-us del mal, a-co-

la font de la vi-da a-lli-be-reu-us del mal, a-co-

la font de la vi-da a-lli-be-reu-us del mal, a-co-

lli-us vos se-nyo-ra, ma-re de vi-la-re-al

lli-us vos se-nyo-ra, ma-re de vi-la-re-al

lli-us vos se-nyo-ra, ma-re de vi-la-re-al

lli-us vos se-nyo-ra, ma-re de vi-la-re-al

Grà-cia nos-tre, se-mo-ra, que per ser la nos-tre, qui-a nos-tre fe, nos-tre a-gri-a,

Gra-cia que qui-pa qui-a

Gra-cia que qui-pa qui-a

Gra-cia que qui-pa qui-a

iel nos-tre po-ble guar-da-reu i pro-te-gint-nos nit i

iel nos-tre po-ble guar-da-reu i pro-te-gint-nos nit i

riu Mi-lars que-da-reu i iel nos-tre po-ble guar-da-reu i pro-te-gint-nos nit i

iel nos-tre po-ble guar-da-reu i pro-te-gint-nos nit i

di-a inf Puix sov la nos-tre fa-tro-na, a-lli-be-reu-us del

di-a inf Puix sov la nos-tre fa-tro-na, a-lli-be-reu-us del

di-a inf Puix sov la nos-tre fa-tro-na, a-lli-be-reu-us del

di-a inf Puix sov la nos-tre fa-tro-na, a-lli-be-reu-us del

mal a-co-lli-us vos se-nyo-ra, ma-re de vi-la-re-al

mal a-co-lli-us vos se-nyo-ra, ma-re de vi-la-re-al

mal del mal a-co-lli-us vos se-nyo-ra, ma-re de vi-la-re-al

mal a-co-lli-us vos se-nyo-ra, ma-re de vi-la-re-al

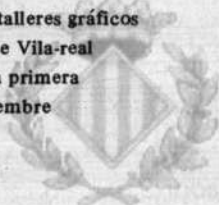
Handwritten musical score for a song, likely a hymn or liturgical piece. The score is written on ten staves, with lyrics in Catalan. The lyrics include: "Gra-ça-a-des-de l'er-mi-ta al nos-tre poble hui-nat i els vos-tres fills hui-nat", "d'a-mor i fe ver-ta-de-ra que com o-re-na sin-ce-ra f en vos ha di-po-si-", "I puix sou nos-tres le-gri-a a-li-be-reu-nos del mal", and "a-co-lli-u-nos vos, se-nyo-ra, ma-re de Vi-la-re-al". The score is dated "8 - octubre 1982".

INDICE

	Pag.
En torno a una tradición	5
. . . no demasiado vieja	17
Orígenes	20
Devoción local.	21
Licencia para celebrar	24
La Verge de la reixa.	25
Misa sabatina.	25
Obras.	26
Monasterio	27
Fiesta anual.	29
El morral.	30
El administrador	30
La imagen vestida	31
La coveta.	32
Voto perpetuo.	34
1800. Desamortización	39
Patronazgo y favores.	43
Documentos	47
Gozos a Ntra. Sra	91

Este libro "Historias de Nuestra Señora de Gracia"
se acabó de imprimir en los talleres gráficos
de la Imprenta Sichert de Vila-real
el viernes anterior a la primera
dominica de Septiembre
de 1.986

...



Ajuntament de Vila-real
Arxiu Municipal